

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2012-2696 Aprobación definitiva de modificación de diversas ordenanzas fiscales. N.R.S. 345. Pág. 6237

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2012-2640 Corrección de errores de la Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas, y por la que se aprueba y publica nueva relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ofertan las restantes vacantes. Pág. 6240
- Ayuntamiento de Lamasón**
CVE-2012-2559 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular. Pág. 6242

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2012-2637 Resolución de 24 de febrero de 2012, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 6243

2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2012-2668 Resolución de 23 de febrero de 2012, por la que se hace pública la sentencia de 26 de mayo de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento 693/2008. Pág. 6247
- CVE-2012-2669** Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se hace pública la sentencia de 29 de enero de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento 699/2008. Pág. 6248
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2012-2721 Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se determinan las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a incluir en el Concurso General de Traslados convocado mediante Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre (BOC del día 30). Pág. 6249

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2012-2666	Consejería de Presidencia y Justicia Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de 210 buzos ignífugos para los operarios de montes.	Pág. 6258
CVE-2012-2667	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de gestión y desarrollo de las actividades del CEDREAC.	Pág. 6260
CVE-2012-2567	Demarcación de Costas en Cantabria Convocatoria de concurso para la selección de ofertas de servicios de temporada en las playas de Cantabria para el año 2012.	Pág. 6262
CVE-2012-2599	Ayuntamiento de Castro Urdiales Anuncio procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de servicios de salvamento y socorrismo en playas del municipio. Expte. CON/16/2012.	Pág. 6263
CVE-2012-2699	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de licitación, procedimiento abierto para la contratación del servicio para los trabajos de producción ejecutiva de espectáculos y manejo de equipos de iluminación y sonido del Teatro Concha Espina. Expte. 10/2012.	Pág. 6265
CVE-2012-2707	Anuncio de adjudicación del servicio de gestión del centro juvenil de la Inmobiliaria, incluida dentro de la iniciativa URBAN la Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades. Expte. 36/11.	Pág. 6267
CVE-2012-2708	Anuncio de adjudicación de la obra de semipeatonalización de las calles Juan José Ruano y Casimiro Sainz, incluida dentro de la iniciativa URBAN la Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades. Expte. 49/11.	Pág. 6268
CVE-2012-2612	Junta Vecinal de Alceda Pliego de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la construcción, explotación y gestión de un espacio de aventuras sobre árboles.	Pág. 6269

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2012-2644	Ayuntamiento de Ampuero Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012.	Pág. 6270
CVE-2012-2649	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Exposición pública de la cuenta general de 2011.	Pág. 6273
CVE-2012-2645	Ayuntamiento de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para 2012.	Pág. 6274
CVE-2012-2695	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos P 1/2012.	Pág. 6276
CVE-2012-2535	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 6277

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2012-2594	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de resolución de expediente sancionador número 147/11.	Pág. 6279
CVE-2012-2595	Notificación de resolución de expediente sancionador número 155/11.	Pág. 6282

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CVE-2012-2577	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.	Pág. 6285
CVE-2012-2623	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Notificación de resolución en expediente de sanción 1/12.	Pág. 6286
CVE-2012-2624	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 67/10.	Pág. 6287
CVE-2012-2625	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 199/11.	Pág. 6288
CVE-2012-2720	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de resolución de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador 6/2011.	Pág. 6289
CVE-2012-2596	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio. Ref. 127/12.	Pág. 6290
CVE-2012-2560	Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 155/11.	Pág. 6293
CVE-2012-2562	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 173/11.	Pág. 6294
CVE-2012-2558	Ayuntamiento de Astillero Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 1214/2011.	Pág. 6295
CVE-2012-2614	Ayuntamiento de Polanco Aprobación, exposición pública del padrón de agua, basura y canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 6296
CVE-2012-2643	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras doméstica y no doméstica, tasa de suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento y alquiler de contadores del primer trimestre de 2012 (zona 2) y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 6297
CVE-2012-2671	Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 14468 (6)/12.	Pág. 6298
4.4.OTROS		
CVE-2012-2715	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el Director General de Vivienda y Arquitectura, en el expediente sancionador DVRE-74-09.	Pág. 6299

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2012-2597	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resoluciones de justiprecio. Expte. 140/2011 y otros.	Pág. 6300
----------------------	--	-----------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2012-2530	Ayuntamiento de Camargo Concesión de licencia de primera ocupación en Herrera. Expte . LIC/864/2011.	Pág. 6301
----------------------	--	-----------

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2012-2571 Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, para la autorización de vertido al mar de aguas residuales procedentes de la EDAR de Ubiarco en el término municipal de Santillana del Mar. Expte. S36/9; CNC 10/11/39/0004. Pág. 6302

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2012-2569 Información pública de solicitud de autorización para realizar las obras del proyecto de ampliación de la red de saneamiento en el núcleo de Otañes. Expte. A/39/08290. Pág. 6303

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2012-2665 Citación para notificación de petición de informe preceptivo y determinante y suspensión de plazo en procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral. Pág. 6304

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2012-2718 Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de la resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el Director General de Vivienda y Arquitectura, por la que se denegaba la ampliación del periodo de subsidiación del préstamo cualificado por adquisición de V.P.O. Expte. 39-1-11/98-25. Pág. 6305

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2012-2581 Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002143. Pág. 6306

CVE-2012-2582 Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0001547. Pág. 6307

CVE-2012-2583 Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002012. Pág. 6308

CVE-2012-2584 Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002505. Pág. 6309

CVE-2012-2586 Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0003115. Pág. 6310

CVE-2012-2588 Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002372. Pág. 6311

CVE-2012-2589 Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002837. Pág. 6312

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2012-2544 Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento. Pág. 6313

CVE-2012-2706 Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2012 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6317

CVE-2012-2702 Resolución de 27 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6350

CVE-2012-2717 Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2012 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6377

CVE-2012-2704 Resolución de 27 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6397

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CVE-2012-2670	Ayuntamiento de Laredo Información pública de solicitud de licencia para estación de servicio en la calle Wenceslao López Albo. Expte. 104/2012.	Pág. 6423
CVE-2012-2684	Ayuntamiento de Puente Viesgo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 112.	Pág. 6424
CVE-2012-2616	Ayuntamiento de Rasines Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 1/2012.	Pág. 6425
CVE-2012-2572	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de resolución de orden de retirada de vehículo abandonado de la vía pública. Expte. 32/2/12-1.	Pág. 6426
CVE-2012-2600	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6428
CVE-2012-2601	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6429
CVE-2012-2602	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6430
CVE-2012-2603	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6431
CVE-2012-2604	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6432
CVE-2012-2605	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6433
CVE-2012-2606	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6434
CVE-2012-2607	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6435
CVE-2012-2608	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6436
CVE-2012-2609	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6437
CVE-2012-2610	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6438
CVE-2012-2611	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6439
CVE-2012-2613	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 6440
CVE-2012-2618	Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos.	Pág. 6441

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2012-2565	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 544/2011.	Pág. 6442
CVE-2012-2566	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto 114/2012 en procedimiento de ejecución 281/2011.	Pág. 6443
CVE-2012-2620	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2011.	Pág. 6445
CVE-2012-2621	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 258/2011.	Pág. 6446

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2012-2580	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2012.	Pág. 6447
CVE-2012-2585	Notificación de sentencia 59/2012 en procedimiento ordinario 801/2011.	Pág. 6448
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2012-2615	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 457/2011.	Pág. 6449
CVE-2012-2619	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 32/2010.	Pág. 6450
CVE-2012-2622	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 77/2011.	Pág. 6451
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo	
CVE-2012-2587	Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 619/2011.	Pág. 6452
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega	
CVE-2012-2617	Citación en juicio de faltas 698/2011.	Pág. 6453
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega	
CVE-2012-2504	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 447/2011.	Pág. 6454

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-2696 *Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. N.R.S. 345.*

Transcurrido el período de exposición pública de treinta días hábiles a contar desde el día 14 de enero hasta el 17 de febrero de 2012(BOC número 9 de fecha 13 de enero de 2012), ambos inclusive, del expediente de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de diferentes tasas, adoptado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Se eleva el presente acuerdo inicial a definitivo publicándose en el anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 abril y 196.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

ANEXO:

1.-Modificación de la Ordenanza Fiscal por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf "La Junquera".

.../...

2. TARIFAS:

CUOTAS ABONADOS AL CAMPO DE JUEGO		
	Empadronados	No empadronados
Individual	160 €	293 €
2º y 3º unidad familiar	138 €	220 €
Individual menor de 18 años	50 €	138 €
Juego (incluido abono y entrada al campo excepto trofeos y prácticas)	680 €	795 €
Trimestral a término ¹	60 €/trimestre	80 €/trimestre
Trimestral a término menores de 18 años	25 €/trimestre	50 €/trimestre
Entradas		
9 hoyos	2,00 €	
18 hoyos	3,00 €	
Menores de 18 años	1,00 €	
Inscripción torneos		
Torneo	15,00 €	
Circuito fémina / señor	13,00 €	
Promoción menores	3,00 €	
NO ABONADOS CAMPO DE JUEGO		
Entradas		
Promoción campo La Junquera	5,00 €	
9 hoyos	14,00 €	
18 hoyos	25,00 €	
9 hoyos menos de 18 años	8,00 €	
18 hoyos menores de 18 años	14,00 €	
Grupos concertada 9/18 hoyos	14,00 €	
Bono 5 entradas	65,00 €	
Torneos		
Organización de trofeos	350,00 €	
Inscripción	20,00 €	
CAMPO DE PRÁCTICAS		
Entrada sin campo	3,00 €	
Alquiler de bolas (50)	2,50 €	
Clases individuales ½ hora	15,00 € incluye 50 bolas	
Clases individuales 1 hora	26,00 € incluye 50 bolas	
Grupo de 2 personas / persona	12,00 € incluye 50 bolas	
Grupo de 3 personas / persona	10,00 € incluye 50 bolas	
Grupo de 4 personas / persona	8,00 € incluye 50 bolas	
ACCESORIOS		
Bolsa medio juego de palos (6 palos)	15,00 €	
Carrito	2,00 €	
Palo suelto	3,00 €	
CURSOS DE GOLF		
Cursos trimestrales infantil (sábados y domingos mañana)	60,00 €	
Cursos trimestrales adultos	70,00 €	
Cursos trimestrales infantil (excepto sábados y domingos)	50,00 €	
Cursos trimestrales adultos (excepto sábados y domingos)	60,00 €	

¹ Hasta fin de año. Ejemplo: alta primer trimestre empadronado 4*60, segundo 3*60...

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable

../...

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2. Tarifa ordinaria

1.1 Consumo de agua

2.1.1. Uso doméstico

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos/mes: 0,63 euros/m³

* Exceso de 10 metros cúbicos: 0,69 euros/m³

* Conservación de contador: 0,42 euros/mes/abonado

* Conservación de acometida: 0,35 euros/mes/abonado

2.1.2. Uso industrial

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos/mes: 1,01 euros/m³

* Exceso de 10 metros cúbicos: 1,10 euros/m³

* Conservación de contador: 0,74 euros/mes/abonado

* Conservación de acometida: 0,58 euros/mes/abonado

2.1.3. Agua en obras

* Metros cúbicos de consumo: 1,20 €/m³

../..

3.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento

../...

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria consistirá a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua utilizada en la finca, medida en metros cúbicos, y del tipo de local, que según la naturaleza y el destino de los inmuebles se clasificará en agua doméstica y no doméstica.

2. A tal efecto se establecen las siguientes tarifas.

1. Consumo de agua de uso doméstico:

- Consumos no superiores a 30 metros cúbicos 7,50 euros.
- Restantes metros consumidos 0,30 euros/m³

2. Consumo de agua de uso no doméstico:

- Primeros 20 metros cúbicos 11,30 euros.
- Restantes metros consumidos 0,40 euros/m³

../...

Marina de Cudeyo, 22 de febrero de 2012.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2012/2696

CVE-2012-2696

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-2640 *Corrección de errores de la Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas, y por la que se aprueba y publica nueva relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ofertan las restantes vacantes.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error aritmético en la relación complementaria remitida por el Tribunal Calificador con fecha 6 de febrero de 2012, incluida en el Anexo II de la resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas, y por la que se aprueba y publica nueva relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ofertan las restantes vacantes, (Boletín Oficial de Cantabria 21 de febrero de 2012, número 36).

A la vista de la nueva relación complementaria remitida por el Tribunal Calificador con fecha 24 de febrero de 2012, se procede a efectuar la correspondiente corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO II

Relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los puestos 88 y 90.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION TOTAL
91º	SORIA LOPEZ, CLARA ISABEL	0795277M	62,90
92º	SANCHEZ CANO, FRANCISCO JAVIER	13939452A	62,75

CVE-2012-2640

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Debe decir:

ANEXO II

Relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los puestos 91y 92.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACION TOTAL
91º	SORIA LOPEZ, CLARA ISABEL	07952577M	62,900
92º	GONZALEZ SANTAMARIA, ANA ROSA	13794254G	62,755

La presente corrección otorga a doña Ana Rosa González Santamaría, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la documentación a la que se refiere el Apartado Quinto de la resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas, y por la que se aprueba y publica nueva relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ofertan las restantes vacantes (Boletín Oficial de Cantabria de 21 de febrero de 2012, número 36). Respecto a la otra aspirante, la presente corrección no afecta al plazo de presentación de solicitudes.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de febrero de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

2012/2640

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2012-2559 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante de Juez de Paz titular de este municipio y con el fin de proveer la cobertura de la misma, se abre el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para alguno de estos cargos, conforme el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOC de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Lamasón, 13 de febrero de 2012.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2012/2559

CVE-2012-2559

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-2637 *Resolución de 24 de febrero de 2012, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/63/2008, de 23 de diciembre, (BOC n.º 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC n.º 20, de 30 de enero de 2009) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador como consecuencia de la estimación parcial del recurso de Alzada interpuesto, y según lo previsto en la base octava de dicha Convocatoria.

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece el apartado 8.4 de la Orden SAN/63/2008, de 23 de diciembre, (BOC n.º 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC n.º 20, de 30 de enero de 2009).

Segundo.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.

d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación

CVE-2012-2637

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quinto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de febrero de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
CASTRO IBAÑEZ, M. TERESA	28492524D	146,78
SANDOVAL FERNANDEZ, ELENA	20206164C	136,71
GONZALEZ RODRIGUEZ-SOBRON, JUAN CARLOS	09296390C	135,83
DIEZ DEL CORRAL BELDA, ANA	50177431X	135,54

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO II

Relación de plazas ofertadas:

PLAZA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD
Nº 1	FEA OFTALMOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº 2	FEA OFTALMOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
Nº 3	FEA OFTALMOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
Nº 4	FEA OFTALMOLOGÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA	TORRELAVEGA

ANEXO III

D/Dª . . ., con DNI n.º. . ., domicilio en calle. . ., teléfono. . ., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Declara a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, . . de . . de 2012.
(Firma)

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IV

D/D^a . . ., con DNI n.º. . ., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Solicita le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD

Santander, . . . de . . . de 2012.
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2012/2637

CVE-2012-2637

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-2668 *Resolución de 23 de febrero de 2012, por la que se hace pública la sentencia de 26 de mayo de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento 693/2008.*

En cumplimiento del artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y habiendo adquirido firmeza la sentencia nº 490/2010, de 26 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso número 693/2008, que fue recurrida en casación por el Gobierno de Cantabria ante el Tribunal Supremo y declarando el mismo que no ha lugar a la casación en su sentencia de 23 de diciembre de 2011 (recurso 4531/2010), se procede a la publicación en el BOC.

La parte dispositiva de la sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora Sra. Marta Mesones Mesones en nombre y representación de Doña Ana María Muñoz Guarde, contra el Decreto 51/08 de 15 de mayo de 2008 de modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Gobierno de Cantabria, declarando su nulidad en cuanto no incluye el complemento del puesto que vienen recibiendo la recurrente en concepto de plus de peligrosidad, ordenando a la Administración a que lo incluya y sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.”

Por lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria nº 490/2010, de 26 de mayo.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La consejera de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio) La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2012/2668

CVE-2012-2668

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-2669 *Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se hace pública la sentencia de 29 de enero de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento 699/2008.*

En cumplimiento del artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y habiendo adquirido firmeza la sentencia nº 105/2010, de 29 de enero de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso número 699/2008, que fue recurrida en casación por el Gobierno de Cantabria ante el Tribunal Supremo y declarando el mismo que no ha lugar a la casación en su sentencia de 20 de diciembre de 2011 (recurso 2264/2010), se procede a la publicación en el BOC.

La parte dispositiva de la sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio María Serrano, D. Luis Burgada Sanz, D. Javier de la Dehesa Sainz de los Terreros y D^a María Ángeles Sáenz Garnica contra el Decreto 51/2008, de 15 de mayo, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral al servicio de la Consejería de Empleo y Bienestar Social; el Servicio Cántabro de Empleo; la Consejería de Presidencia y Justicia; el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional; la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico; la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo; la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; la Consejería de Medio Ambiente; el Centro de Investigación del Medio Ambiente; la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; la Consejería de Educación; la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud (BOC de 20 de mayo de 2008), declarando la anulación del mismo en el sentido de que se deja sin efecto, reconociendo el derecho de los recurrentes pretendido frente al mismo por lo cual se ordena a la Administración (Gobierno de Cantabria) a que reconozca a la situación jurídica individualizada interesada incluyendo las categorías y/o puestos de trabajo en el ANEXO II del mencionado Decreto procediendo a incrementar el complemento del puesto que vienen percibiendo con lo que se les viene abonando en concepto de plus de peligrosidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria nº 105/2010, de 29 de enero.

Santander, 28 de febrero de 2012.

La consejera de Presidencia y Justicia, (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio) La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2012/2669

CVE-2012-2669

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-2721 *Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se determinan las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a incluir en el concurso general de traslados convocado mediante Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre (BOC del 30).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base Segunda de la Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre (BOC del 30) por la que se aprueban las convocatorias de los concursos de traslados para funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes,

RESUELVE

1º.- Hacer pública la relación provisional de vacantes a incluir en el Concurso General de Traslados convocado, en función de la previsión de necesidades derivadas de la planificación educativa, y que figuran en Anexo adjunto que contiene la relación de Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Centros de Educación Permanente de Adultos, Conservatorios de Música, a los que están adscritas las vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario convocadas.

2º.- Consideradas las comunicaciones de los posibles errores detectados se procederá con anterioridad a las resoluciones definitivas del concurso de traslados y procesos previos a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución aprobando la relación definitiva de puestos de trabajo ofertados de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la Orden ECD/21/2011 de 23 de noviembre (BOC del 30).

3º.- Contra la resolución aprobando la relación definitiva de puestos vacantes, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 29 de febrero de 2012.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M.ª Luisa Saez de Ibarra Trueba.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CTA SECUNDARIA 2011

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018524 - CEPA DE ASTILLERO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018524 - CEPA DE ASTILLERO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39018536 - CEPA MARGARITA SALAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	001 - FILOSOFIA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390160002 - CAMARGO	39011001 - RIA DEL CARMEN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390160002 - CAMARGO	39011001 - RIA DEL CARMEN	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390160002 - CAMARGO	39011001 - RIA DEL CARMEN	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	016 - MUSICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018551 - CEPA DE CASTRO URDIALES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	011 - INGLES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	011 - INGLES	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	011 - INGLES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	017 - EDUCACION FISICA	1	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	111 - OMV- ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	006 - MATEMATICAS	-	N	3
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	003 - LATIN	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390590001 - REINOSA	39018585 - CEPA DE REINOSA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	001 - FILOSOFIA	2	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	113 - PSE-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39700104 - EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	016 - MUSICA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	003 - LATIN	-	N	1

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	104 - CCE-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018494 - CEPA DE SANTANDER	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018494 - CEPA DE SANTANDER	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700086 - EQUIPO GENERAL SANTANDER	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	011 - INGLES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	122 - AGR-PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	006 - MATEMATICAS	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	3

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	104 - CCE-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	016 - MUSICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - CENTRO DE EDUCACION POSTOBLIGATORIA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - CENTRO DE EDUCACION POSTOBLIGATORIA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOLAS	39700098 - EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOLAS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	228 - SOL-SOLDADURA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	203 - EST-ESTETICA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	212 - OPC-OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	026 - APOYO AL AREA PRACTICA	-	N	1

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	218 - PL-PELUQUERIA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOLÉS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	208 - LAB-LABORATORIO	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1

CUERPO 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39018998 - E.O.I. DE LAREDO	011 - INGLES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	011 - INGLES	-	N	2

CUERPO 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO DE MUSICA DE CAMPUZANO	404 - CLARINETE	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO DE MUSICA DE CAMPUZANO	414 - GUITARRA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO DE MUSICA DE CAMPUZANO	433 - VIOLIN	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	419 - OBOE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	423 - PIANO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	426 - TROMBON	-	N	1

2012/2721

CVE-2012-2721

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2012-2666 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de 210 buzos ignífugos para los operarios de montes.*

Consejería: Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Objeto: 5.2.2/12 "Suministro de 210 buzos ignífugos para los operarios de montes".

CPV (Referencia de nomenclatura): 18130000-9

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 27.300 €
- Importe total: 32.214 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 27.300 €

Plazo de Ejecución: 2 meses

Prórroga del contrato: No se establece

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 121, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

CVE-2012-2666

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 27 de febrero de 2012.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. El secretario general, (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2012/2666

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2012-2667 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de gestión y desarrollo de las actividades del CEDREAC.*

Consejería: Medio Ambiente (CIMA)

Objeto: 7.4.3/12 "Gestión y desarrollo de las actividades del Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria"

CPV (Referencia de nomenclatura): 80540000-1

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 100.000 €
- Importe total: 118.000 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 200.000 €

Plazo de Ejecución: 12 meses

Prórroga del contrato: Si, como se indica en la cláusula H) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

CVE-2012-2667

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 28 de febrero de 2012.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. El secretario general, (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2012/2667

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2012-2567 *Convocatoria de concurso para la selección de ofertas de servicios de temporada en las playas de Cantabria para el año 2012.*

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 27 de enero de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo, se aprobó el Pliego de Bases para la adjudicación, mediante concurso, de los servicios de temporada en las playas de Cantabria. De Conformidad con el mismo y de lo estipulado en el artículo 111 del Reglamento General dictado para el desarrollo y aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y aprobado por Real decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, la Demarcación de Costas en Cantabria con fecha 22 de febrero de 2012 ha acordado convocar concurso para el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones, durante la temporada estival 2012, en las playas de los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Bareyo, Castro Urdiales, Miengo, Piélagos, Ribamontán al Mar, Santander, Suances y Val de San Vicente, con las características que se detallan en dicha resolución.

Plazo de presentación de ofertas: El plazo de presentación será de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar: En la Demarcación de Costas en Cantabria o en los demás Registro contemplados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentará en sobre cerrado en el que figurará solo:

— Demarcación de Costas. Servicios de temporada 2012, Playa de ..., T.M. ...

La apertura de sobres será pública en la Demarcación de Costas el primer día hábil, una vez transcurridos tres días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las trece horas.

Santander, 22 de febrero de 2012.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2012/2567

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-2599 *Anuncio procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de servicios de salvamento y socorrismo en playas del municipio. Expte. CON/16/2012.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
 - 4) Teléfono: 942782937.
 - 5) Telefax: 942868272.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: CON/16/2012.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Es objeto del contrato la prestación de los servicios de salvamento y socorrismo en playas del municipio de Castro-Urdiales, durante las temporadas oficiales de baños de los ejercicios en los que se encuentre vigente el contrato.
 - c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/Entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº1.
 2. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Dos años adicionales.

3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 60 puntos; Mejoras ofertadas: 20 puntos; Organización y planificación del servicio: 20 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Servicios de salvamento, socorrismo y vigilancia, Importe neto: 204.250,74 euros anuales. IVA (18%) Importe total: 241.015,87 Euros anuales IVA incluido.
 - b) Asistencia sanitaria, Importe total: 21.984,13 Euros anuales (exento de IVA). Importe total anual IVA incluido: 263.000 Euros.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº1.

3. Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/2599

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2699 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto para la contratación del servicio para los trabajos de producción ejecutiva de espectáculos y manejo de equipos de iluminación y sonido del Teatro Concha Espina. Expte. 10/2012.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la prestación del Servicio correspondiente al de "Producción ejecutiva de espectáculos y manejo de equipos de iluminación y sonido del Teatro Municipal Concha Espina".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
 - d) Teléfono: 81 21 00
 - e) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00
 - f) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega. es
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado:
<http://www.contrataciondeleestado.es/>.

i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

- d) Número de expediente: 10/2012

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.

Descripción: Producción ejecutiva de espectáculos y manejo de equipos de iluminación y sonido del Teatro Municipal Concha Espina.

- b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria)
Plazo de contrato: 12 meses prorrogables por otro doce meses.
- c) Admisión de prórroga: si
- e) CPV: 92312110-5
- f) CNAE: 92.34

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Según art. 15 del pliego de condiciones

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 121.374,00 Euros/año. IVA (18%) 21.847,32 Euros. Importe total 143.221,32 Euros/año.

CVE-2012-2699

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

5. Garantías exigidas: Provisional: no se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según pliego de condiciones

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4

c) Localidad: Torrelavega

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 22 de febrero de 2012.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2012/2699

CVE-2012-2699

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2707 *Anuncio de adjudicación del servicio de gestión del centro juvenil de la Inmobiliaria, incluida dentro de la iniciativa URBAN la Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades. Expte. 36/11.*

Entidad adjudicataria:

- a) Ayuntamiento de Torrelavega
- b) Departamento de Contratación
- c) Nº de expediente: 36/11

1. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: "Gestión del Centro Juvenil de la Inmobiliaria, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", contrato cofinanciado al 50% con Fondos FEDER 2007-2013 de la Unión Europea.

b) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria de 14 de abril de 2011, nº 73, páginas 12.934 y 12.935.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.677,97 euros, más IVA.

4. Adjudicación:

- a) Clasificación de las ofertas: 13 de septiembre de 2011.
- b) Adjudicación definitiva: 6 de octubre de 2011
- c) Contratista: FUNDACIÓN AMIGO
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: Importe 40.677,97 euros exento de IVA.

Torrelavega, 22 de febrero de 2012.

El alcalde presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/2707

CVE-2012-2707

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2708 *Anuncio de adjudicación de la obra de semipeatonalización de las calles Juan José Ruano y Casimiro Sainz, incluida dentro de la iniciativa URBAN la Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades. Expte. 49/11.*

Entidad adjudicataria:

- a) Ayuntamiento de Torrelavega
- b) Departamento de Contratación
- c) Nº de expediente: 49/11

1. Objeto del contrato

- a) Tipo de Contrato: Servicios

Descripción del objeto: "Semipeatonalización de las calles Juan José Ruano y Casimiro Sainz, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", contrato cofinanciado al 50% con Fondos FEDER 2007-2013 de la Unión Europea.

b) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria de fecha 9 de mayo de 2011, nº 87, páginas 15809 y 15810.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.464.309,29 euros, más IVA.

4. Adjudicación:

- a) Clasificación de las ofertas: 18 de julio de 2011.
- b) Adjudicación definitiva: 11 de agosto de 2011
- c) Contratista: GESTION DE OBRAS, EXCAVACIONES Y SERVICIOS, S. L.
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: Importe 834.650,00 euros, IVA 18% 150.237,00 euros, lo que asciende a un total de 984.887,00 euros.

Torrelavega, 22 de febrero de 2012.

El alcalde presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/2708

CVE-2012-2708

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CVE-2012-2612 *Pliego de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la construcción, explotación y gestión de un espacio de aventuras sobre árboles.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Alceda en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2012, por la que se anuncia la aprobación de los siguientes pliegos:

— Pliego de Condiciones Técnicas reguladoras del otorgamiento de concesión administrativa, mediante procedimiento abierto, en forma de concurso público, para el uso privativo de dominio público local mediante la construcción, explotación y gestión de un espacio de aventuras sobre árboles en el parque de Alceda.

— Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la concesión, mediante concurso público, procedimiento abierto, de la instalación y explotación de un espacio de aventuras sobre árboles en el parque de Alceda.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

— Presentación de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

— Apertura de las solicitudes de participación.

Fecha: La apertura tendrá lugar el segundo día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones realizándose la apertura a las 12 horas en la Sede de la Junta Vecinal de Alceda - antiguas escuelas (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

Alceda, 27 de febrero de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2012/2612

CVE-2012-2612

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-2644 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	737.372,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.343.390,00
3	GASTOS FINANCIEROS	38.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.781,38
6	INVERSIONES REALES	61.830,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	123.909,08
	Total Presupuesto	2.474.782,48

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	914.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	650.094,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	825.078,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.810,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	43.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.474.782,48

Resumen de Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Ampuero
<p>ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO Concejalía de Hacienda Concejalía de Obras y Servicios Total: 2</p> <p>PERSONAL EVENTUAL Coordinador Deportivo: 1 Total: 1</p> <p>FUNCIONARIO DE CARRERA Secretario Interventor : 1 Administrativo de Administración General: 4 Auxiliar de Policía Local: 1 Agente de Policía Local: 3 Fontanero: 1 Total: 10</p> <p>PERSONAL LABORAL FIJO Bombero Oficial de Servicios Múltiples: 1 Palista Oficial de Servicios Múltiples: 1 Peón de Servicios Múltiples: 2 Encargado de Biblioteca: 1 Encargado de OIJ y Telecentro: 1 Limpiadora: 1 Limpiadora a tiempo parcial: 3 Conserje de Escuela: 1 Total: 11</p>

CVE-2012-2644

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Técnico Infantil: 2

Total: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 22 de febrero de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2012/2644](#)

CVE-2012-2644

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2012-2649 *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

La Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2012, ha dictado la cuenta general del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, correspondiente al ejercicio económico de 2011.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de quince días, más ocho días hábiles, para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 23 de febrero de 2012.

El alcalde (ilegible).

[2012/2649](#)

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2012-2645 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para 2012.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 19 de enero de 2012 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 22 de 1 de febrero de 2012, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	296.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	112.060,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401.609,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.560,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.414,25
SUMAN INGRESOS		984.644,24

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	202.543,02
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	469.029,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.146,22
6	INVERSIONES REALES	260.199,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	9.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.727,00
SUMAN GASTOS		984.644,24

Asimismo en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

CVE-2012-2645

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- 1.- Personal funcionario.
 - a) Con Habilitación de Carácter Estatal.
Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, vacante.
 - b) Escala de Administración General.
Subescala Administrativa. Plaza: Una, vacante (promoción interna).
Subescala Auxiliar. Plaza: Una, propiedad.
- 2.- Personal laboral.
Operario de mantenimiento. Plaza: Una, vacante.
- 3.- Personal eventual.
Auxiliar administrativo. Plaza: Una.
- 4.- Altos cargos.
Alcalde con dedicación exclusiva.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 21 de febrero de 2012.

El alcalde-presidente,
Julián Fuentecilla García.

[2012/2645](#)

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2695 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos P 1/2012.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2012 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria Nº P 1 /2012 sobre el Presupuesto Prorrogado, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 27 de enero de 2012, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS PERSONAL	20.033.600,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	18.396.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	16.589.212,00	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	940.300,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.648.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.678.332,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.078.704,64
6 INVERSIONES REALES		5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.070.750,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	671.014,50	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.977.510,64	8 ACTIVOS FINANCIEROS	108.200,00
	44.889.969,14	9 PASIVOS FINANCIEROS	45.102.154,64

Los recursos que financian dicho expediente son:

Aumento de las previsiones de ingresos: 750.000 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 24 de febrero de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/2695

CVE-2012-2695

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS.

CVE-2012-2535 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2012, acordada en sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 12 de enero de 2012, al no haberse presentado contra el presupuesto, reclamaciones en el plazo fijado de exposición al público.

PRESUPUESTO GENERAL Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 152.198,39 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.618,93 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros: 221,00 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 1,00 euros.

Total operaciones corrientes: 161.039,32 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales: 2,00 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 1,00 euros.

Total operaciones de capital: 3,00 euros.

Total del estado de gastos: 161.042,32 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 3,00 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 161.033,32 euros.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 1,00 euros.

Total operaciones corrientes: 161.037,32 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 5,00 euros.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.
Capítulo 9.- Pasivos financieros: 0,00 euros.
Total operaciones de capital: 5,00 euros.
Total del estado de ingresos: 161.042,32 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

I.- FUNCIONARIOS

Con Habilitación de carácter nacional:

— Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta (en acumulación).

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

— Denominación del puesto: Trabajador Social. Número de plazas: 2. Situación: Vacantes (cubiertas con contrato indefinido).

— Denominación del puesto: Educador Social. Número de plazas: 1. Situación: Vacante (cubierta con contrato indefinido).

— Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Situación: Vacante (cubierta con contrato indefinido).

III. PERSONAL EVENTUAL: Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 15 de febrero de 2012.

El presidente,

Enrique Bretones Palencia.

2012/2535

CVE-2012-2535

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-2594 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 147/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 147/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 147/11.

NOMBRE Y APELLIDOS: VALLICIERGO DE HOSTELERÍA, S. L.

DOMICILIO: C/ Valliciergo nº 6 - SANTANDER.

RESOLUCIÓN: Multa de 600 €.

"Visto el expediente sancionador Nº 147/11 incoado a VALLICIERGO DE HOSTELERÍA, S. L., como titular del establecimiento encuadrado en el Grupo "D" (Cafés y Bares), denominado "CAPITAN HADDOCK", de Santander, por infracción al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se regula el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, calificada como grave, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento "CAPITAN HADDOCK", de Santander, permanecía abierto al público a las 5:00 horas del día 3-4-11 con 12 clientes en su interior.

Según establece el artº. 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos encuadrados en el grupo "D" (Cafés y Bares), es: las 2:00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo, y las 3:00 horas desde el 1 de junio al 30 de septiembre, aplicándose el horario de verano durante las fiestas de Carnaval, en el período comprendido entre el jueves Santo y el lunes de Pascua, ambos inclusive, desde el 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, los viernes y sábados de todo el año y las vísperas de festivos.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2011 se acordó la iniciación de expediente sancionador a VALLICIERGO DE HOSTELERÍA, S. L. por los hechos descritos en el antecedente primero, habiéndosele notificado el acuerdo de iniciación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 197, de fecha 14-10-11, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander, donde ha estado expuesto desde el día 13 de octubre al día 2 de noviembre de 2011, al no haber sido posible la notificación a través del servicio de Correos, pese a los dos intentos realizados con fechas 20-09-11 y 21-09-11. El interesado no formuló alegaciones dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto.

TERCERO.- Con fecha 17-11-11, el Instructor del expediente formula propuesta de resolución, que se notifica al interesado, mediante la publicación del correspondiente anuncio en

CVE-2012-2594

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

el Boletín Oficial de Cantabria Nº 243, de fecha 22-12-11, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander, donde ha estado expuesto desde el día 20-12-11 al día 10-1-12, al no haber sido posible la notificación a través del servicio de Correos, pese a los dos intentos realizados con fechas 21-11-11 y 22-11-11. El interesado no formuló alegaciones dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los arts. 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.- De cuantos datos y documentos obran en el expediente, se puede concluir afirmando que VALLICIERGO DE HOSTELERÍA, S. L., en su condición de titular del establecimiento "CAPITAN HADDOCK", de Santander, ha incurrido en una infracción al régimen de horarios preceptuado en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, al haber quedado suficientemente acreditado en la denuncia de los agentes de la autoridad, que el citado establecimiento se encontraba abierto al público a las 5:00 horas del día 3-4-11 con 12 clientes en su interior.

III.- El artº. 9 del referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

IV.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el art. 23.o) como infracción grave, ya que anteriormente en el plazo de un año, había sido sancionado por la comisión de más de dos infracciones, según Exptes. 105/10, 145/10 y 192/10.

El art. 28-I de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con una o más de las siguientes sanciones: - multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, - suspensión temporal de las licencias o autorizaciones o permisos hasta seis meses, - clausura del establecimiento hasta seis meses. El art. 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que "el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas".

Considerando las circunstancias concurrentes, debidamente acreditadas durante la instrucción del procedimiento, se considera que procede sancionar con multa de 600 euros la infracción cometida el día 3 de abril de 2011.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, el órgano competente para imponer sanciones graves es la Consejería de Presidencia y Justicia.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Esta Consejería de Presidencia y Justicia, de acuerdo con todo lo anterior y una vez valoradas las circunstancias que concurren en el presente caso, RESUELVE sancionar a VALLI-CIERGO DE HOSTELERÍA, S. L., titular del establecimiento "CAPITAN HADDOCK", de Santander, con multa de 600 euros por la infracción grave cometida el día 3 de abril de 2011.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2012/2594

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-2595 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 155/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 155/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 155/11.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ.

DOMICILIO: C/ Fco. De Quevedo nº 2 - SANTANDER.

RESOLUCIÓN: Multa de 1200 €.

“Visto el expediente sancionador Nº 155/11 incoado a D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ, como titular del establecimiento encuadrado en el Grupo “E” (Bares Especiales), denominado “POLINESIA”, de Santander, por infracciones al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se regula el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, calificadas como graves, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento “POLINESIA”, de Santander, permanecía abierto al público los días 10-04-11, a las 5:20 horas, con 50 clientes en su interior y 16-07-11, a las 5:00 horas, con 10 clientes en su interior.

Según establece el artº. 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos encuadrados en el grupo “E” (Bares Especiales), es: las 3:30 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo, y las 4:30 horas desde el 1 de junio al 30 de septiembre, aplicándose el horario de verano durante las fiestas de Carnaval, en el período comprendido entre el jueves Santo y el lunes de Pascua, ambos inclusive, desde el 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, los viernes y sábados de todo el año y las vísperas de festivos.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de septiembre de 2011 se acordó la iniciación de expediente sancionador a D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ por los hechos descritos en el antecedente primero, habiéndosele notificado el acuerdo de iniciación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 193, de fecha 7-10-11, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander, donde ha estado expuesto desde el día 3 de octubre al 22 de octubre de 2011, al no haber sido posible la notificación a través del servicio de Correos, por resultar desconocido en último domicilio conocido en c/ Macías Picabea, n.º 3 - 2º, de Santander. El interesado no formuló alegaciones dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto.

TERCERO.- Con fecha 18-11-11, el Instructor del expediente formula propuesta de resolución, que se notifica al interesado, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 243, de fecha 22-12-11, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander, donde ha estado expuesto desde el día 20-12-11 al día 10-1-12, al no haber sido posible la notificación a través del servicio de Correos en el domicilio del establecimiento en c/ Francisco de Quevedo, nº 2, bajo, de Santander, pese a los dos intentos realizados con fechas 22-11-11 y 23-11-11. El interesado no formuló alegaciones dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto.

CVE-2012-2595

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los arts. 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.- De cuantos datos y documentos obran en el expediente, se puede concluir afirmando que D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ, en su condición de titular del establecimiento "POLINESIA", de Santander, ha incurrido en dos infracciones al régimen de horarios preceptuado en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, al haber quedado suficientemente acreditado en las denuncias de los agentes de la autoridad, que el citado establecimiento se encontraba abierto al público los días 10-04-11, a las 5:20 horas, con 50 clientes en su interior y 16-07-11, a las 5:00 horas, con 10 clientes en su interior.

III.- El artº. 9 del referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

IV.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el art. 23.o) como infracción grave, ya que anteriormente en el plazo de un año, había sido sancionado por la comisión de más de dos infracciones, según Exptes. 109/10, 243/10 y 40/11.

El art. 28-I de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con una o más de las siguientes sanciones: - multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, - suspensión temporal de las licencias o autorizaciones o permisos hasta seis meses, - clausura del establecimiento hasta seis meses. El art. 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que "el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas".

Considerando las circunstancias concurrentes, debidamente acreditadas durante la instrucción del procedimiento, se considera que procede sancionar con multa de 600 euros cada una de las dos infracciones graves cometidas los días 10 de abril y 16 de julio de 2011.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, el órgano competente para imponer sanciones graves es la Consejería de Presidencia y Justicia.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Esta Consejería de Presidencia y Justicia, de acuerdo con todo lo anterior y una vez valoradas las circunstancias que concurren en el presente caso, RESUELVE sancionar a D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ, titular del establecimiento "POLINESIA", de Santander, con multa de 600 euros por cada una de las dos infracciones graves cometidas los días 10 de abril y 16 de julio de 2011, ascendiendo la suma total de las sanciones a 1.200 euros.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2012/2595

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2012-2577 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sitas en la calle Lealtad, 23 (39002 Santander).

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: La Encina de Calgar, S. L.
- Domicilio: Calle Goya, 109, 28029 Madrid.
- NIF: B82215195
- Nº Liquidación: OP3910 2012/20 (A-11/1030)

Santander, 20 de febrero de 2012.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2012/2577

CVE-2012-2577

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2623 *Notificación de resolución en expediente de sanción 1/12.*

En el expediente 1/12 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392011000057218-AO, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa CANTABRIA ORIENTAL DE CONSTRUCCIONES, S. L., con domicilio en C/. Ocharan Mazas 13, 3º-A, Puerta A, la sanción de 626,- Euros, por infracción calificada como Grave en el art. 50.2, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal nº 14-1ª Planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de febrero de 2012.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/2623

CVE-2012-2623

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2624 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 67/10.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal nº 14-1ª Planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Expte.: 67/10

Apellidos y nombre o razón social: Inversiones Bahía de Santander, S. L.

N.I.F.-C.I.F.: B39618418

Num. Liquidación: 047-2- 3615004

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/2624

CVE-2012-2624

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2625 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 199/11.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal nº 14-1ª Planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Expte.: 199/11

Apellidos y nombre o razón social: Moreira Mendoza, Ángel Antonio.

N.I.F.-C.I.F.: X6365215B

Num. Liquidación: 047-2- 3611712

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/2625

CVE-2012-2625

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2012-2720 *Citación para notificación de resolución de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador 6/2011.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar el trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador del director general de Ordenación y Atención Sanitaria de fecha 23 de septiembre de 2011, contra Clínica Robblan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la entidad interesada para que comparezca en el Servicio de Atención Sanitaria de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sito en la calle Federico Vial, 13, 2ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente dicho trámite de audiencia.

Santander, 24 de febrero de 2012.

El director general,
Carlos León Rodríguez.

2012/2720

CVE-2012-2720

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-2596 *Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio. Ref. 127/12.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria,

HACE SABER; Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio con fecha 23 de febrero de 2012, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 12 de abril de 2012, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

BIEN ÚNICO:

URBANA: E NÚMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL situado en la planta baja, con una superficie útil de ciento sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados y construida de doscientos tres metros treinta decímetros cuadrados, que linda: Norte y Sur, con terreno sobrante del edificación y portal; Este, con local de planta baja perteneciente al bloque D; y Oeste, con la zona de garajes existente en dicha planta baja del bloque y portal. CUOTA. Se le asigna una cuota de ONCE ENTEROS CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE OTRO ENTERO (11,46%) POR CIENTO en los elementos comunes del edificio en que se ubica, la cual representa SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE OTRO ENTERO (0,67%) POR CIENTO en los elementos comunes generales del total del Conjunto Urbanístico. El Elemento descrito corresponde al bloque E del edificio A, que está situado al Norte del Conjunto Urbanístico denominado Residencial Nueva Montaña R-1 en el término municipal de Santander, Polígono de ejecución Nueva Montaña Quijano, Sector R-1.

Tiene la referencia catastral: 1402901VP3110C5001RL

Finca num. 64714, inscrita al Libro 772, Folio 219, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Nº 4 de Santander.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho del 100% de pleno dominio del inmueble.

VALORACIÓN DEL BIEN: 333.082,41 euros.

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

LOTE ÚNICO.- TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS euros CON CUARENTA Y UNO CÉNTIMOS (333.082,41 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

LOTE ÚNICO.- DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE euros CON OCHENTA Y UNO CÉNTIMOS (249.811,81€), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)			VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

CVE-2012-2596

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: NINGUNA.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2012/2596

CVE-2012-2596

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2012-2560 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 155/11.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 155/11 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a D. Luis Fernando Gómez Arciniegas cuyo último domicilio conocido es Floranes, 12-3º Izda Santander por romper 1 delineador de calzada con el vehículo 3656 BSZ, el día 13 de setiembre de 2011, ascendiendo el importe de los mencionados daños a doscientos setenta y cuatro con uno (274,01.-) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 20 de febrero de 2012.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

2012/2560

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2012-2562 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 173/11.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 173/11 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a D. Oscar Portilla Diego cuyo último domicilio conocido es La Robleda, 50 Cartes por romper 20 m.l. barrera de seguridad en lateral y 1 delineador de calzada con el vehículo S-7290-AL-, el día 7 de octubre de 2011, ascendiendo el importe de los mencionados daños a mil setenta y tres con ochenta y tres (1.073, 83.-) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resalte procedente en Derecho.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

2012/2562

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2012-2558 *Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 1214/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor, a Dña. Rosa M^a BARCENILLA REVILLA en relación con expediente sancionador nº 1214/2011, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la Propuesta de Resolución.

Astillero, 21 de febrero de 2012.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2012/2558

CVE-2012-2558

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2012-2614 *Aprobación, exposición pública del padrón de agua, basura y canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Resolución de la Alcaldía del día 22 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Padrón de Agua y Basura del cuarto trimestre de 2011 del Ayuntamiento de Polanco así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período.

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012, el padrón de Agua y Basura del cuarto trimestre de 2011 del Ayuntamiento de Polanco así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 5 de marzo y el 7 de mayo de 2012.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en barrio La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la calle Bulevar Demetrio Herrero n.º 1 entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Polanco, 23 de febrero de 2012.

El alcalde,
Julio Cabrero Carral.

2012/2614

CVE-2012-2614

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2643 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa de recogida de basuras doméstica y no doméstica, tasa de suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento y alquiler de contadores del primer trimestre de 2012 (zona 2) y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras doméstica y no doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al primer trimestre de 2012 (de la zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa "Aqualia", concesionaria del Servicio (calle General Dávila n.º 330 - Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: desde el 28 de febrero de 2012 hasta el 5 de mayo de 2012, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de "Aqualia" (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330- Santander.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 27 de febrero de 2012.
La concejal delegada de Economía y Hacienda,
Ana M.^a González Pescador.

2012/2643

CVE-2012-2643

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2671 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 14468 (6)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de enero de 2012 a D. GONZALO NALDA GONZÁLEZ-ESTÉFANO (Dcia. 6/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 17:00 horas del día 9 de enero de 2012, a D. Gonzalo Nalda González-Estéfano, con DNI 72087737, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 5 de la Avda. García Lago.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal-Delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. GONZALO NALDA GONZÁLEZ-ESTÉFANO, con DNI 72087737, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 5 de la Avda. García Lago, el día 9 de enero de 2012, a las 17:00 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 21 de febrero de 2012.
El concejal delegado (ilegible).

2012/2671

CVE-2012-2671

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-2715 *Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el director general de Vivienda y Arquitectura, en el expediente sancionador DVRE-74-09.*

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda en relación con el recurso de alzada interpuesto por doña Belén González Díaz frente a la resolución dictada por el director general de Vivienda y Arquitectura recaída en el expediente sancionador DVRE-74-09.

Nombre y apellidos: Doña Belén González Díaz.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual la interesada podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Calle Alta nº 5, 9ª planta, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Santander, 24 de febrero de 2012.

La secretaria general, PS el director general de Obras Públicas,
(Decreto 180/2011, de 7 de julio; B.O.C. extraordinario nº 42, de 11 de julio)
José Francisco Sánchez Cimiano.

2012/2715

CVE-2012-2715

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

CVE-2012-2597 *Notificación de resoluciones de justiprecio. Expte. 140/2011 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación que se detallan a continuación:

Obra: "Saneamiento en el Barrio de Arriba, 2ª Fase B"

— Expediente de justiprecio: 140/2011

Expropiante: Ayuntamiento de Riotuerto

Expropiado: América Fernández Gómez

— Expediente de justiprecio: 198/2011

Expropiante: Ayuntamiento de Riotuerto

Expropiado: Pedro Arnaiz Arnaiz y hermanos

Obra: "Saneamiento de la Rías e Tina mayor y Tina Menor (Fase I)"

— Expediente de justiprecio: 151/2010

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Expropiado: Habitat Rionansa, S. L.

Los interesados podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Delegación del Gobierno en Cantabria, C/ Calvo Sotelo 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de las resoluciones.

Frente a estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Jurado Provincial de Expropiación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Santander, 24 de febrero de 2012.

El secretario del Jurado Provincial de Expropiación,

Rafael Orizaola Stransky.

2012/2597

CVE-2012-2597

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2012-2530 *Concesión de licencia de primera ocupación en Herrera. Expte . LIC/864/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 11 de enero de 2012.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía.
- Promotor: Don José Enrique Portilla Balza.
- Dirección de la licencia: Calle San Julián (frente al número 2), Herrera - Camargo (Cantabria).

RECURSOS

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 26 de enero de 2012.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2012/2530

CVE-2012-2530

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2012-2571 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, para la autorización de vertido al mar de aguas residuales procedentes de la EDAR de Ubiarco en el término municipal de Santillana del Mar. Expte. S36/9; CNC 10/11/39/0004.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por Subdirección General de Aguas del Gobierno de Cantabria

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2012/2571

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-2569 *Información pública de solicitud de autorización para realizar las obras del proyecto de ampliación de la red de saneamiento en el núcleo de Otañes. Expte. A/39/08290.*

Peticionario: Ayuntamiento de Castro Urdiales
N.I.F. nº: P 3902000C
Domicilio: PL. del Ayuntamiento, 1-39700 - Castro Urdiales (Cantabria)
Nombre del río o corriente: Arroyo Callejamala
Punto de emplazamiento: Otañes
Término Municipal y Provincia: Castro Urdiales (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la realización de las obras contempladas en el "Proyecto de ampliación de la red de saneamiento en el núcleo de Otañes", con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauces de ambas márgenes del arroyo de Callejamala y de un arroyo innominado; a la zona de policía de cauces de ambas márgenes del río Mioño y a la zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Rocalza, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera n.º 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario general.

P.D.El jefe de Servicio de Cantabria, (Resolución de 13/12/2004,
«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2012/2569

CVE-2012-2569

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-2665 *Citación para notificación de petición de informe preceptivo y determinante y suspensión de plazo en procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior, ignorándose el lugar para notificar a la interesada SONIA MARITZA REYES REYES, con Nº Pasaporte: AF008419, la petición de informe preceptivo y determinante y suspensión en plazo de procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral en un expediente en el que consta declaración de la interesada, para el conocimiento íntegro del Acuerdo y constancia del mismo, se cita a la interesada para que comparezca en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2012/2665](#)

CVE-2012-2665

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-2718 *Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el director general de Vivienda y Arquitectura, por la que se deniega la ampliación del periodo de subsidiación del préstamo cualificado por adquisición de V.P.O. Expte. 39-1-11/98-25.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda en relación con el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Barquín Pérez frente a la resolución dictada por el director general de Vivienda y Arquitectura recaída en el expediente 39-1-11/98-25.

Nombre y apellidos: D. Francisco Barquín Pérez.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Calle Alta nº 5, 9ª planta, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La secretaria general,

PS el director general de Obras Públicas, (Decreto 180/2011, de 7 de julio,

B.O.C. extraordinario n.º 42, de 11 de julio),

José Francisco Sánchez Cimiano.

2012/2718

CVE-2012-2718

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2581 *Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002143.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa "Encofrados Zeredu S. L.", con domicilio en calle Rentería Reyes 6 - 2.º izda. - 39740, en Santoña, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa "Encofrados Zeredu SL", con CIF B-39689302, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002143, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La directora general de Trabajo,

Rosa M.ª Castrillo Fernández.

2012/2581

CVE-2012-2581

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2582 *Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0001547.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa "Cañizo y Gutierrez S. C.", con domicilio en calle Fernández Hontoria, 11 - 39610, en El Astillero, la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa "Cañizo y Gutierrez S. C.", con CIF: G39493010, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0001547, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La directora general de Trabajo,

Rosa M.^a Castrillo Fernández.

[2012/2582](#)

CVE-2012-2582

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2583 *Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002012.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa "Enfoscados de Yesos Cuvi S. L.", con domicilio en calle Egulior 6 - entlo. - 39770 en Laredo, la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa "Enfoscados de Yesos Cuvi S. L.", con CIF: B-39645981, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002012, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La directora general de Trabajo,

Rosa M.^a Castrillo Fernández

[2012/2583](#)

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2584 *Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002505.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa "Iris S. C.", con domicilio en Prolongación Ortiz Otañez, 10 - 39740, en Santoña, la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa "Iris S. C.", con J39596978, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002505, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La directora general de Trabajo,

Rosa M.^a Castrillo Fernández.

[2012/2584](#)

CVE-2012-2584

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2586 *Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0003115.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa "Construcciones Danica Calleja SLU", con domicilio en Grupo Santa Teresa - bloque 1, bajo 5 - 39611, en El Astillero, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa "Construcciones Danica Calleja SLU", con CIF: B-39669312, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0003115, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de febrero de 2012.
La directora general de Trabajo,
Rosa M.^a Castrillo Fernández.

2012/2586

CVE-2012-2586

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2588 *Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002372.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa "Electricidad Guriezo S. L.", con domicilio en calle El Puente, 66 - 39788, en Guriezo, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa "Electricidad Guriezo S. L.", con CIF: B-39678438, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002372, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La directora general de Trabajo,

Rosa M.^a Castrillo Fernández.

2012/2588

CVE-2012-2588

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2589 *Notificación del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expte. 06/39/0002837.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa de don David García Velasco, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 10 - 39611, en Guarnizo - El Astillero, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa de don David García Velasco, con NIF: 71122969-T, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0002837, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La directora general de Trabajo,

Rosa M.^a Castrillo Fernández.

2012/2589

CVE-2012-2589

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-2544 *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento.*

Con fecha 17 de febrero de 2012 el Director General de Cultura ha adoptado un acuerdo por el que se incoa expediente para la declaración de la iglesia de San Andrés de Rioseco, en término municipal de Santiurde de Reinosa, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la iglesia de San Andrés de Rioseco, en término municipal de Santiurde de Reinosa, como Bien de Interés Local, con la categoría de monumento", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

ANEXO I

"El sr. director general de Cultura, con fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, dictó la siguiente Resolución:

Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Ramón Ortega Fernández para la protección de la iglesia de San Andrés de Rioseco mediante lo dispuesto en la Ley 11/1.998, de Patrimonio Cultural de Cantabria

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que proponen la incoación de expediente para la protección de la iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa, mediante la categoría de Bien de Interés Local por tratarse de una iglesia románica cuyos elementos característicos se encuentran en buen estado de conservación y la delimitación de un entorno de protección que incluya el cementerio colindante.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura, a propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,

ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa.

CVE-2012-2544

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y justificar el entorno de protección que se delimita en el anexo que se adjunta a la presente propuesta.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se dicte en su caso, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique el acuerdo que se dicte en su caso a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que el presente acuerdo, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" y el "Boletín Oficial del Estado".

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese al interesado y al Ayuntamiento afectado".

ANEXO II

Descripción del Bien

La iglesia de San Andrés de Rioseco constituye un bello ejemplo arquitectónico, que refleja en esencia el modelo y las características del románico rural de finales del siglo XII, que penetra en Cantabria desde Palencia a través del valle del Besaya.

Conserva en perfecto estado su estructura original, pues solamente ha sido reformada la espadaña del hastial y la sacristía, en el S. XVIII. Se compone de una sola nave y un ábside con cabecera semicircular precedida de un tramo recto.

En la fachada sur, adquiere gran relevancia la portada de ingreso. Se encuentra enmarcada y cubierta con un estrecho tejadillo sostenido por canecillos sin decorar.

La puerta lleva arco de medio punto rodeado de cinco arquivoltas que muestran diversos motivos vegetales y geométricos, pero de contenido simbólico. La interior presenta flores de cuatro pétalos circunscritas, que son el símbolo de Cristo. La siguiente es de besantes o piedras preciosas, que junto con el fino ajedrezado de la contigua y el trenzado del guardapolvos, aluden a las esferas celestiales, como separación de lo terrenal. Los cimacios en que apoyan, con capiteles muy sencillos con brotes y manzanas apenas esbozadas, muestran palmetas que hacen referencia a la regeneración del alma para alcanzar la eternidad.

El ábside consta de un tramo recto y otro semicircular, que en alzado se divide en tres secciones separadas por dos contrafuertes que soportan una media columna. En el centro aparece una excelente ventana en arco de medio punto, con arquivolta de grueso baquetón y guardapolvos que se una a la imposta. Ésta muestra decoración de flores de cuatro pétalos que continúa en los cimacios de los capiteles. En el izquierdo, bastante erosionado, se percibe decoración de hojas, quizás de acanto (símbolo de la eternidad) y volutas, mientras que el derecho representa a la lujuria: una mujer con dos serpientes mordiéndole los pechos.

El mismo tema de la representación de los pecados y las tentaciones prosigue en los canecillos, de ruda labra, del alero del tejado: hombres y mujeres sentados (actitud indecorosa), manzana (la tentación), cabeza de animal salvaje (el mal)...

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

El interior de la iglesia ha sufrido ciertas reformas, pero el ábside conserva su estructura originaria románica: el arco toral apuntado (ya cerca del gótico), sobre capiteles figurados: Sansón desquijando al león y Daniel entre los leones, temas referidos a la manifestación de Dios a través de sus profetas o elegidos. La talla es a bisel, en dos planos poco resaltados. La bóveda de cañón apuntado es característica también del estilo protogótico.

El notable retablo barroco que ocultaba el ábside ha sido trasladado a la nave, frente a la puerta de entrada. Ahora se ve en todo su esplendor la ventana central, de medio punto y abocinada, con arquivolta de manzanas (la tentación) e interesantes capiteles que muestran aves afrontadas y Adán y Eva en el Paraíso, recibiendo la manzana de la serpiente.

El retablo mayor, de principios del siglo XVIII es de orden salomónico. Conserva algunas imágenes originales como San Antonio de Padua y San Esteban. De la misma época son los dos arcosolios de piedra que cobijan dos pequeños retablos salomónicos.

También es digno de reseñar el lienzo de pintura barroca, con influencia italiana, de la primera mitad del siglo XVII, que representa la Adoración de los pastores.

Delimitación y justificación del entorno de protección

El entorno de protección del bien queda definido por los límites de la finca en la que se encuentra ubicado el mismo, incluyendo el cementerio, por ser el mínimo imprescindible para asegurar la adecuada percepción y comprensión del bien.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS LOCAL
	Iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa

2012/2544

CVE-2012-2544

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2012-2706 *Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2012 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el artículo 41, dispone que podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Inicial aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas, a las que también compete determinar la exención de las partes que proceda de la prueba.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 18 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional Inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Inicial en el año 2012, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tener, como mínimo, 19 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
- b) Tener 18 años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba, para los que estén en posesión de un título de técnico, o estén cursándolo en el momento de la inscripción en las pruebas, relacionado con el ciclo formativo de grado superior al que se desee acceder, sin perjuicio de lo establecido en el apartado noveno punto cuatro.
- c) En un mismo curso escolar no se podrá concurrir a pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación. Listas de admitidos.

1. El período de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado superior estará comprendido entre el 23 de abril y el 11 de mayo de 2012, ambos inclusive.

2. La inscripción se formalizará presentando la solicitud, según anexo I, en la secretaría del centro de celebración de la prueba, en función de la opción escogida para la parte específica.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad física que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de acceso, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

4. En cada centro donde se realicen las pruebas se publicará una lista con los admitidos y los resultados de las solicitudes de exención. Dicha lista, según modelo del anexo II, se publicará el día 18 de mayo de 2012.

Los interesados dispondrán, en su caso, de un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación de la misma, para presentar reclamación motivada por escrito ante el director del centro.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de admitidos con las correspondientes exenciones, el día 25 de mayo de 2012.

En caso de desacuerdo los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. La solicitud, según modelo del anexo I, en la que se marcará:

- La opción elegida para la parte específica (según anexo V), correspondiente a la familia profesional del ciclo al que se quiere acceder.

- Las materias elegidas para la parte común entre: Matemáticas o Historia, Inglés o Francés.

- La materia de la que se examinará en la parte específica.

- Exenciones: quienes vayan a solicitar alguna exención, marcarán la casilla correspondiente y adjuntarán la documentación justificativa de la misma, según el apartado noveno.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.

3. Declaración jurada o promesa de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior, según anexo IV.

4. Declaración jurada o promesa de no estar inscrito o inscribirse para la realización de estas mismas pruebas en otra comunidad autónoma en el presente curso académico, según anexo III.

5. Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de tasas, según se indica en el apartado quinto. En caso de familias numerosas se incluirá la documentación justificativa correspondiente según este mismo apartado.

6. Los aspirantes con alguna discapacidad física, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de minusvalía.

A efectos de facilitar la inscripción en el anexo XIII se indican las instrucciones para su cumplimentación.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Inicial conlleva el abono de la tasa 4 del Gobierno de Cantabria que es de 25,75 € en concepto de inscripción.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047. (BOC del 29/7/2011), debiendo presentar junto con la solicitud de inscripción según anexo I el ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Estarán exentas del pago de la tasa de inscripción las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es/> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

5. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Sexto. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso se crearán comisiones de evaluación. Dichas comisiones serán nombradas por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de las comisiones de evaluación.

3. Las funciones de dichas comisiones serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de aptitud que serán firmados por el director y por el secretario del centro donde se han realizado las pruebas.

4. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, artículo 1.1, apartado E.

Séptimo. Composición de las comisiones de evaluación.

1. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente, que será el director del centro donde se desarrolle la prueba, y por un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos.

2. Los vocales podrán pertenecer a los cuerpos de catedráticos o profesores de Enseñanza Secundaria de alguna de las especialidades del profesorado indicadas en el anexo VI.

3. Actuará como secretario de la comisión de evaluación, con voz y voto, el vocal de menor edad.

Octavo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el servicio de inspección de educación.

2. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de las comisiones de evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3. El objetivo de la prueba es acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

4. Los contenidos de referencia para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior serán los especificados en el anexo VII para la parte común y en el anexo VIII para la parte específica.

5. La prueba constará de dos partes:

a) Parte común: tendrá como objetivo apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de formación profesional de grado superior. Versará sobre las siguientes materias del Bachillerato:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua extranjera (elegir entre inglés o francés).
- Matemáticas o Historia (elegir una de las dos).

b) Parte específica. Tendrá como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate. Los aspirantes escogerán una de las materias de bachillerato vinculadas a la familia profesional del ciclo al que desean acceder, según la relación especificada en el anexo V.

6. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

7. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Noveno. Exenciones.

1. Estarán exentos de realizar las pruebas para la modalidad correspondiente quienes hayan superado al menos tres módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado superior en oferta modular, en el que se le ha autorizado su matrícula condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio.

2. Estarán exentos de la parte común:

a) Quienes hayan superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y pretendan acceder a una opción distinta a los que dicha prueba da acceso.

b) Quienes hayan superado, en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior correspondientes a las enseñanzas profesionales, de artes plásticas o a las enseñanzas deportivas.

3. Quienes hayan superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria únicamente la parte común o únicamente la parte específica de la prueba, estarán exentos de realizar la parte que ya tengan superada.

4. Estarán exentos de la parte específica quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción elegida para la parte específica.

5. Podrán estar exentos de la parte específica quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar. Los interesados en esta exención deberán presentar la siguiente documentación:

a) trabajador por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.
- Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

b) Trabajador por cuenta propia:

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

6. Estarán exentos de la parte específica quienes acrediten haber superado la materia de bachillerato correspondiente con la misma, según se establece en el anexo V.

7. Estarán exentos de la parte específica de la prueba quienes hayan superado un ciclo formativo de grado medio perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción elegida para dicha parte específica.

- Quienes en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan finalizado el ciclo formativo de grado medio deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción adjuntando el certificado de estar matriculado en el ciclo formativo. Se considerará que no han superado el acceso si, antes del 25 de junio de 2012, no presentan la certificación académica que acredite la superación del ciclo formativo de grado medio.

8. Estarán exentos de la materia de Química de la parte específica, quienes elijan para la misma la opción 3 del anexo V y hayan superado alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio incluidos en el anexo IX. Los interesados en esta exención deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de técnico en algunos de los ciclos formativos que se especifican en el anexo IX.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la página del libro de Calificaciones o certificado académico oficial de Formación Profesional donde consta la expedición de dicho título o donde conste la superación de alguno de los módulos profesionales especificados en el anexo IX.

c) Resguardo acreditativo de la solicitud del citado título de técnico.

9. En todos los casos la solicitud de exención será promovida a petición del interesado ante el presidente de la comisión de evaluación en el momento de formalizar la inscripción, la cual deberá acompañarse del documento original o fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

Décimo. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en los institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo X, dependiendo de la opción elegida para la parte específica.

Undécimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. La realización de las pruebas será el día 14 de junio de 2012, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro en el que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar concreto donde vayan de efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

- 8,30 horas: reunión de cada comisión de evaluación y lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del instituto.

- 9,30 horas: primera fase de la parte común. Tendrá una duración de dos horas y media y se corresponderá con la realización de los ejercicios correspondientes a las áreas de conocimiento de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera.

- 12,30 horas: segunda fase de la parte común. Tendrá una duración de dos horas. Se corresponderá con la realización de los ejercicios del área de conocimiento de Matemáticas o Historia.

- 16,30 horas: parte específica. El aspirante realizará los ejercicios correspondientes a la opción elegida al efectuar la inscripción, según el anexo V. La duración máxima será de dos horas.

CVE-2012-2706

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Duodécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La prueba de acceso a ciclos de grado superior se calificará numéricamente entre cero y diez (números naturales) para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación por cada opción de la parte específica, según modelo recogido en el anexo XI que reflejará la calificación de cada parte o, en su caso, la exención, así como la nota final de los examinados.

3. A quienes estén en posesión del título de técnico y hayan realizado el curso de preparación de la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, se les añadirá, a la nota correspondiente a la parte común, la puntuación resultante de multiplicar por 0.15 la calificación obtenida en dicho curso.

—El aspirante deberá presentar, ante la comisión de evaluación, la certificación académica con las calificaciones obtenidas en dicho curso, entregándolo en la secretaría del centro donde vayan a realizarse la prueba antes de la celebración de la misma.

4. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno. En el caso de que no exista calificación, en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

5. En los casos de exención de la prueba por haber superado al menos tres módulos de un ciclo formativo según el apartado noveno punto uno, se considerará una calificación de cinco.

6. Los aspirantes que hayan escogido como materia de la parte específica la «segunda lengua extranjera» de la opción 1, del anexo V, deberán escoger el idioma (Inglés o Francés) distinto del que se han examinado en la parte común.

7. Los resultados se harán públicos en el instituto donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de educación, quien realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

8. El procedimiento de reclamación de calificaciones será el siguiente:

c) Reclamación por escrito ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de los resultados.

d) Resolución de las mismas y comunicación a los interesados, en los tres días hábiles posteriores a la finalización del periodo de reclamación.

e) Posteriormente, podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir de la comunicación anterior.

Decimotercero. Certificaciones.

1. Quienes hayan alcanzado calificación global igual o superior a cinco, podrán solicitar, en el instituto donde hayan realizado las pruebas, la expedición del certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI-A.

2. Quienes no hayan superado la prueba y hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en la parte común o en la parte específica, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI-B. La prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3. Quienes hayan superado al menos tres módulos de un ciclo formativo de grado superior, según se indica en el apartado noveno, podrán solicitar en el centro donde hayan realizado la inscripción, la expedición de la certificación de exención para la opción correspondiente, la cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII-C.

4. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior deberá constar el nombre de las familias profesionales a las que da acceso, según las opciones que figuran en el anexo V. Para ello se tendrá en cuenta, que quienes hayan elegido la materia Física o Biología de la parte específica, en el certificado deberán constar las familias profesionales de las dos opciones a las que dichas materias dan acceso, según el anexo V.

5. La certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial tendrá validez en todo el territorio nacional.

6. El certificado acreditativo sólo tendrá efectos como requisito de acceso, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

7. Sólo podrá obtenerse un puesto escolar para cursar un ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos mediante la solicitud correspondiente en el período que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

8. En el proceso de admisión, quienes hayan superado esta prueba optarán a las plazas reservadas para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

Decimocuarto. Procedimiento para quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Quienes tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años quedarán exentos de la inscripción y realización de las pruebas, pudiendo optar a los puestos escolares vacantes, reservados para quienes acceden mediante prueba, según el procedimiento que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la escolarización en los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos.

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2012.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

**ANEXO I – SOLICITUD INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

DATOS PERSONALES				
Apellidos:		Nombre:		DNI-NIE:
F. Nacimiento:		Domicilio:		Teléfono:
Código Postal	Localidad:	Provincia:		
EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (*): <input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba. <input type="checkbox"/> Haber superado un ciclo formativo de grado medio o estar cursándolo, para acceder a un ciclo de grado superior de la misma familia profesional. <input type="checkbox"/> Tener el título de Técnico y está realizando el curso preparatorio de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior				
SOLICITA Ser inscrito en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (*)				
PARTE COMÚN – Materias:			PARTE ESPECÍFICA – OPCIONES (Anexo V de la Orden)	
<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia			<input type="checkbox"/> Opción 1 <input type="checkbox"/> Opción 2 <input type="checkbox"/> Opción 3 <input type="checkbox"/> Opción 4 <input type="checkbox"/> Opción 5	
Además, SOLICITA las siguientes EXENCIONES (*):				
EXENCIÓN:	ADJUNTA:	(A cumplimentar por el Director):		
Por experiencia laboral de al menos un año en el campo profesional : <input type="checkbox"/> Parte específica	<input type="checkbox"/> Certificación de la TGSS o de la mutualidad laboral <input type="checkbox"/> Certificación del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos <input type="checkbox"/> Certificación de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Por poseer el título de Técnico. <input type="checkbox"/> Parte específica	<input type="checkbox"/> Resguardo o título de técnico de la familia profesional correspondiente.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Por estar cursando un ciclo formativo de grado medio. <input type="checkbox"/> Parte específica	<input type="checkbox"/> Certificado de estar cursando un ciclo formativo de grado medio.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Por haber superado la materia de Química. <input type="checkbox"/> Parte específica	<input type="checkbox"/> Certificación en el que consta la superación del ciclo o de alguno de los módulos del anexo VI.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Por haber superado la prueba de acceso de grado superior en convocatorias anteriores de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas: <input type="checkbox"/> Parte Común.	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Por haber superado alguna parte de la prueba en convocatorias anteriores: <input type="checkbox"/> Parte común. <input type="checkbox"/> Parte específica	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la parte correspondiente de la prueba en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Por haber superado la materia de bachillerato que corresponda con la materia de la parte específica: Materia:.....	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la materia correspondiente del bachillerato (cuando la materia se imparta en primer y segundo curso la certificación deberá ser del segundo curso)	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Certificado de profesionalidad nivel 3 <input type="checkbox"/> Parte específica	<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Por haber superado al menos tres módulos asociados a una unidad de competencia de un ciclo formativo superior impartido en oferta modular.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que conste la superación de al menos tres módulos asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo superior.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
(A cumplimentar por el Director) – VALORACIÓN DE LAS EXENCIONES:				
En a de de..... SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO: (denominación del centro en el que presenta la solicitud de inscripción.) Firma del solicitante:				

(*) Marcar con una (X) la opción u opciones que correspondan.

CVE-2012-2706

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO III

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Don/Doña....., que solicita su inscripción en las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA no haber solicitado ni solicitar durante el presente curso la inscripción para la realización de estas mismas pruebas en ninguna otra comunidad autónoma.

En a de de.....

Fdo.:

sello del centro

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Don/Doña que solicita su inscripción en las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA no poseer ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo* para cursar ciclos formativos del mismo grado para el que se inscribe.

En a de de.....

Fdo.:

sello del centro

(*) Las titulaciones o requisitos que dan acceso directo para cursar los ciclos formativos de grado superior son las siguientes:

- Título de Bachillerato.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el COU o Preuniversitario.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Una titulación universitaria o equivalente.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO V
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
OPCIONES:

PARTE ESPECÍFICA

OPCIÓN	FAMILIAS PROFESIONALES	MATERIAS (elegir, en su caso, una de las dos materias propuestas)	MATERIA SUPERADA DE BACHILLERATO A EFECTOS DE EXENCIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"> Administración y Gestión Comercio y Marketing Hostelería y Turismo 	Economía y Organización de Empresas	Economía y Organización de Empresas
		Segunda Lengua Extranjera (Inglés / Francés)	Segunda Lengua Extranjera II (Inglés / Francés)
2	<ul style="list-style-type: none"> Edificación y Obra Civil Fabricación Mecánica Electricidad y Electrónica Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Artes Gráficas Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Textil, Confección y Piel Vidrio y Cerámica Energía y Agua Instalación y Mantenimiento Industrias Extractivas Artes y Artesanías 	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico II
		Física	Física
3	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad y Medio Ambiente Química Actividades Físicas y Deportivas Agraria Imagen Personal Sanidad Industrias Alimentarias 	Química	Química
		Biología	Biología
4	<ul style="list-style-type: none"> Informática y Comunicaciones Imagen y Sonido 	Tecnología de la Información	Tecnología de la Información
		Física	Física
5	<ul style="list-style-type: none"> Servicios Socioculturales y a la Comunidad 	Psicología	Psicología
		Biología	Biología

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VI
ESPECIALIDADES DE LOS VOCALES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA
PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO SUPERIOR
SEGÚN LAS OPCIONES DEL ANEXO V

Materia de la parte específica	Especialidades del profesorado susceptible de actuar como vocales en la Comisión de Evaluación.
- Lengua Castellana y Literatura	- Lengua Castellana y Literatura
- Lengua Extranjera (Inglés y/o Francés)	- Inglés y/o Francés
- Matemáticas	- Matemáticas
- Historia	- Historia
- Biología	- Biología y Geología - Asesoría y Procesos de Imagen Personal - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos - Procesos Sanitarios.
- Física	- Física y Química - Organización y Procesos de Sistemas Energéticos - Organización y Procesos de Fabricación Mecánica - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos - Sistemas Electrónicos
- Química	- Física y Química - Análisis y Química Industrial
- Dibujo Técnico	- Dibujo - Procesos y Productos en Madera y Mueble - Construcciones Civiles y Edificación.
- Economía y Organización de Empresas	- Economía - Administración de Empresas - Formación y Orientación Laboral. - Organización y Gestión Comercial
- Segunda Lengua Extranjera	- Inglés - Francés
- Psicología	- Psicología y Pedagogía - Intervención Sociocomunitaria
- Tecnología de la Información	- Informática

ANEXO VII

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:

- El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

2- La práctica del Comentario de textos:

- Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- Redacción del resumen.
- Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.
- Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- Redacción del tema.
- Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

3- El español actual.

- Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.
- Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

4- Morfosintaxis de la oración:

- Tipos de oraciones simples.
- Sujeto: Núcleo y complementos.
- Predicado: Núcleo y complementos.
- Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.

Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes **habilidades**:

- a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
- b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
- c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
- d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.
- e) Redactar el tema de un texto.
- f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
- g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
- h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
- i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
- j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
- k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
- l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
- m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
- n) Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

- 1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas
- 2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
- 3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- 4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar. Y trigonométrica. Representación gráfica.
- 5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- 6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
- 7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
- 8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.
- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.
- g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

HISTORIA

CONTENIDOS.

1. Prehistoria.

- 1.1. El Paleolítico Inferior: el origen africano del Homo Habilis. La salida de África gracias al fuego: el Homo Erectus. Atapuerca.
- 1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis. El pensamiento mágico-religioso.
- 1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; de África a Europa.
- 1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

2. La Península Ibérica.

- 2.1. Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- 2.2. Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

3. La Hispania Romana.

- 3.1. La conquista: causas y fases. La romanización.
- 3.2. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio

4. La Hispania visigoda.

- 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles.

5. Al Ándalus

- 5.1. La conquista musulmana. Pactos y capitulaciones.
- 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato.
- 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.
- 5.4. La economía en Al Ándalus. Una sociedad urbana, agrícola y comercial.
- 5.5. Pervivencias en la agricultura, la toponimia, el lenguaje y la arquitectura de la herencia de Al Ándalus.

6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- 6.1. Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes.
- 6.2. La reconquista y repoblación entre los siglos XI y XIII. Fases y consecuencias
- 6.3. Los reinos peninsulares entre los siglos XI y XIII. La hegemonía de Castilla.
- 6.4. La crisis del s. XIV. La consolidación del autoritarismo regio.

7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- 7.1. Autoritarismo y control de la nobleza.
- 7.2. Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo.
- 7.3. El descubrimiento de América.
- 7.4. La política matrimonial de Fernando el Católico y sus consecuencias.

8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.

- 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- 8.2. La conquista de América. Hispanización, cristianización y administración.
- 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
- 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.

9. El siglo XVII y los Austrias Menores.

- 9.1. Absolutismo, crisis y decadencia.
- 9.2. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía.
- 9.3. Carlos II y su herencia.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.

- 10.1. El Tratado de Utrecht y Los Decretos de Nueva Planta.
- 10.2. La recuperación económica y demográfica del s. XVIII.
- 10.3. El Despotismo Ilustrado.
- 10.4. Los ilustrados y reformistas y la sociedad del Antiguo Régimen.
- 10.5. Carlos IV.

11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

- 11.1. El Liberalismo político y económico.
- 11.2. Guerra de la Independencia y nacionalismo. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
- 11.3. El reinado de Fernando VII: El Sexenio Absolutista. El Trienio Liberal. La independencia de América. La Década Ominosa. El problema sucesorio.

12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).

- 12.1. Regencias y Carlismo.
- 12.2. Liberales moderados y progresistas.
- 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española: distribución geográfica y problemas estructurales.
- 12.4. Exilio de los Borbones y el Sexenio Democrático. El fracaso de la I República.

13. La Restauración.

- 13.1. Constitución, Bipartidismo y caciquismo.
- 13.2. Los movimientos obreros.
- 13.3. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán. El 98 y el Regeneracionismo.
- 13.4. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.

14. Las dictaduras en la época de entreguerras.

- 14.1. El caso español: Primo de Rivera.
- 14.2. La crisis de 1929. Causas, extensión y consecuencias. Keynes y el New Deal.

15. El fracaso democrático de la II República: la Guerra Civil española.

- 15.1. Bienios y Frente Popular. Los ataques al sistema: Sanjurjo, 1934, el 18 de julio
- 15.2. Fracaso del golpe de estado y Guerra civil 1936-1939

16. De la II Guerra Mundial a la Guerra Fría.

- 16.1. La II Guerra Mundial: causas y consecuencias.
- 16.2. La Guerra Fría.
- 16.3. La descolonización. El subdesarrollo.
- 16.4. Capitalismo y Sociedad de consumo.

17. El Franquismo.

- 17.1. Fases.
- 17.2. El Desarrollismo.
- 17.3. El Final de la Dictadura y la Transición.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.
- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
- d) Apremiar el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS

CONTENIDOS

1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.

2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:

1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - Presente simple / presente continuo.
 - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - Phrasal verbs más comunes
 - Question tags.
 - Pronombres y oraciones de relativo.
2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - Pasado simple y pasado continuo.
 - Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - Pretérito pluscuamperfecto.
 - Voz pasiva.
 - Past habits: used to + infinitivo.
 - Be / get used to + (-ing).
 - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - Adverbios de modo e intensidad.
3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - Presente continuo.
 - Will.
 - Be going to + infinitivo.
 - When / as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - When / as soon as / before / after ...+ pretérito perfecto.
 - Futuro Continuo.
 - Futuro simple.
 - Futuro Perfecto.
4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - Verbos Modales: must / mustn't, should / ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
 - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto.
6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS)

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
 - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - Have / get something + participio pasado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará la capacidad del alumno para:

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

LENGUA EXTRANJERA - FRANCÉS

I. Habilidades comunicativas

- 1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

II. Reflexiones sobre la lengua.

A. Funciones del lenguaje y gramática.

1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - La comparación : plus.....que ; moins.....que ;aussi.....que.
 - El superlativo.
 - Los pronombres relativos : qui, que, où.
2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - La negación. Las partículas negativas.
 - El imperfecto.
 - Passé composé / imparfait.
 - El pluscuamperfecto.
3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - Futuro próximo (aller + infinitif).
 - Futuro simple.
 - Presente inmediato.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.

- Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
- Il faut que + subjonctif.
- Devoir + infinitif.
- Il est interdit de... ; Il est défendu de
- El subjuntivo.

5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.

- Las oraciones condicionales.
- Condicional presente y condicional pasado.

6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.

- El estilo indirecto.
- El imperativo.
- La interrogación.

7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.

- Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
- El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.

8. Expresar una cantidad.

- Adjetivos y pronombres indefinidos.
- El pronombre EN.
- El pronombre Y.

B. Léxico acorde al nivel.

Relacionado con todos los temas tratados.

III. Aspectos socioculturales

Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VIII

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS:

1. ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES
 - La economía y los sistemas económicos.
 - El Estado. Presupuestos Generales y política fiscal.
 - Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.
2. LA EMPRESA
 - Concepto, objetivo y funciones de la empresa
 - Clases de empresas: criterios de clasificación.
 - Organización de la empresa. El organigrama
3. EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
 - El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.
 - Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.
 - Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.
 - Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.
 - La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).
4. ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.
 - Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.
 - Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado.
 - Fases del *marketing-mix*.
 - Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.
5. PROYECTO DE INICIATIVA EMPRESARIAL: ANÁLISIS, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA.
 - Análisis de la idea de negocio.
 - Proceso de creación de una empresa: desde la concepción de la idea hasta la elaboración de un esquemático análisis de viabilidad.

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS O FRANCÉS)

Los contenidos son los recogidos en el Anexo VII para Inglés y Francés respectivamente.

DIBUJO TÉCNICO

1. DIBUJO GEOMÉTRICO
 - Trazados y operaciones fundamentales en el plano.
 - Operaciones con segmentos y ángulos
 - Construcción de triángulos y polígonos
 - Trazado de tangencias
2. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- Fundamentos y características
- Utilización óptima.

2.1 SISTEMA DIÉDRICO

Representación del punto, la recta y el plano.
Paralelismo y perpendicularidad
Intersecciones y distancias
Abatimiento, giro y cambio de plano
Verdaderas magnitudes
Representación de superficies poliédricas y poliedros regulares.

2.2 SISTEMA AXONOMÉTRICO

- 2.2.1 Sistema ortogonal: Fundamentos, representación de piezas sencillas.
- 2.2.2 Perspectiva caballera: Fundamentos, representación de piezas sencillas.

3 NORMALIZACIÓN

- Croquización de piezas y conjuntos sencillos
- Líneas normalizadas y escalas
- Representación normalizada de vistas
- Normas básicas de acotación

FÍSICA

1. MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES

- Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física.
- Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes.
- Equilibrio de fuerzas.

2. CINEMÁTICA

- Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración.
- Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente acelerado.
- Tipo vertical y horizontal.
- Movimiento circular, circular uniforme y circular uniformemente acelerado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.

3. DINÁMICA

- Leyes de Dinámica.
- Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.
- Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.
- Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.
- Gravedad. Ley de gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.

4. ELECTRICIDAD

- Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Coulomb.
- Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.
- Corriente continua. Intensidad de corriente.
- Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.
- Generadores eléctricos.
- Capacidad eléctrica. Condensadores.
- Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.

5. ELECTROMAGNETISMO

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- Magnetismo.
 - Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y de Faraday.
 - Corriente alterna: Concepto, generación y uso.
6. VIBRACIONES Y ONDAS.
- Características y tipos de ondas.
 - Fenómenos ondulatorios.
 - Carácter ondulatorio y corpuscular de la luz.

BIOLOGÍA

1. LA CÉLULA Y LA BASE FÍSICO-QUÍMICA DE LA VIDA.
- La base físico-química de la vida: bioelementos y biomoléculas.
 - Modelos de organización celular de procariotas y eucariotas, mostrando la relación entre la estructura y la función. Comparación entre células animales y vegetales. Diversidad de células en un mismo organismo.
 - Fisiología celular.
 - Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
 - Fases de la división celular. Cambios básicos que se producen en cada una de ellas. Diferencias en el proceso entre células animales y vegetales.
 - Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva. Los procesos de endocitosis y exocitosis.
 - La respiración celular. Su significado biológico. Diferencias entre las vías aerobia y anaerobia. Orgánulos celulares implicados en el proceso.
2. ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS.
- Los procesos de nutrición en el ser humano:
 - Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardio-circulatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.
 - Sistemas de coordinación funcional.
 - El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El sistema endocrino. El aparato locomotor.
 - La reproducción humana.
3. GENÉTICA
- Leyes naturales que explican la transmisión de los caracteres hereditarios. Aportaciones de Mendel al estudio de la herencia.
 - Teoría cromosómica de la herencia.
 - El ADN como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación.
 - Hipótesis acerca de la duplicación del ADN y los resultados de su contraste experimental.
 - Las características e importancia del código genético y las pruebas experimentales en que se apoya. Transcripción y traducción genéticas. Modelos que explican la regulación génica.
 - Alteraciones en la información genética: consecuencias e implicaciones que la aparición de nuevas variantes tiene en la adaptación y evolución de las especies. Selección natural.
 - Mecanismos de intercambio genético en bacterias y sus implicaciones en la producción de variaciones. Los virus como unidades de información: estructura y funcionamiento. Aproximación a los trabajos actuales de investigación en ingeniería genética.
 - Importancia de la genética en medicina y en la mejora de recursos. La investigación actual sobre el genoma humano. Repercusiones sociales y valoraciones éticas de la manipulación genética.
4. MICROBIOLOGÍA
- Los microorganismos: un grupo taxonómicamente heterogéneo. Sus formas de vida. Relación entre ellos y su interacción con los seres humanos y otros seres vivos.
 - Intervención de los microorganismos en las transformaciones o ciclos biogeoquímicos.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- Utilización de microorganismos en procesos industriales, en agricultura, farmacia, sanidad y alimentación.
 - Importancia social y económica de la utilización y manipulación de los microorganismos en distintos ámbitos.
5. INMUNOLOGÍA.
- Tipos de inmunidad: celular y humoral. Clases de células implicadas (macrófagos, linfocitos B y T). Estructura y función de los anticuerpos.
 - Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario.
 - La importancia de la fabricación industrial de sueros y vacunas. Reflexión ética sobre la donación de órganos.

QUÍMICA

1. TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR
- Sustancia elemental, compuestos y mezclas.
 - Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.
 - Cantidad de sustancia química: el mol.
 - Las leyes de los gases: Boyle-Marriott, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.
 - Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.
2. EL ÁTOMO Y SUS ENLACES
- Modelos atómicos.
 - Átomo de Bohr. Modelo cuántico.
 - Número atómico, másico, isótopos.
 - El Sistema Periódico.
 - Enlaces químicos: iónico, covalente y metálico.
 - Propiedades de los compuestos según sus enlaces.
 - Relación entre los tipos de enlace y la posición de los elementos en la tabla periódica.
3. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES.
- Formulación Inorgánica.
 - Disoluciones.
 - Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, normalidad, molaridad, fracción molar.
4. REACCIONES QUÍMICAS
- Acidez, basicidad y pH.
 - Tipos de reacciones: Ácido/Base, redox y precipitación.
 - Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.
 - Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.
5. INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA DEL CARBONO.
- Los compuestos orgánicos. Estructura.
 - Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.
 - Grupos funcionales: funciones oxigenadas y funciones nitrogenadas.
 -

PSICOLOGÍA

1. INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA:
- Historia de la Psicología.
 - Principales enfoques teóricos: Conductismo, Cognitivismo, Psicoanálisis y Humanismo.
 - Los métodos de la Psicología.
2. BASES BIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA HUMANA:
- Estructura y función del Sistema Nervioso.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- El sistema endocrino.
 - Métodos de exploración cerebral.
3. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE HUMANA:
- Las teorías de la evolución. Los orígenes de la especie humana. Hominización y humanización.
4. SENSACIÓN, ATENCIÓN Y PERCEPCIÓN:
- Los procesos sensoriales, estímulos y sensaciones.
 - Elementos de la percepción, teorías de la percepción.
 - La atención.
5. APRENDIZAJE:
- Tipos de aprendizaje. Condicionamiento (Clásico y Operante). Aprendizaje vicario. Aprendizaje cognitivo.
6. MEMORIA:
- Funcionamiento de la memoria: modelos explicativos .Niveles de procesamiento. El recuerdo. El olvido. Alteraciones de la memoria.
7. LA INTELIGENCIA:
- Concepto de inteligencia.
 - Distintas teorías sobre la inteligencia.
 - El desarrollo de la inteligencia.
 - La medida de la inteligencia.
 - Las diferencias en inteligencia.
 - La herencia y el medio.
 - La modificación de la inteligencia.
8. EL LENGUAJE:
- Teorías de adquisición del lenguaje.
 - Neurofisiología del lenguaje.
 - Patologías del lenguaje.
 - Relación entre pensamiento y lenguaje.
9. PERSONALIDAD:
- Teorías de la personalidad; evaluación. Trastornos mentales y terapias.
10. LA CONDUCTA SOCIAL:
- El proceso de socialización.
 - Las actitudes.
 - Los estereotipos, y prejuicios.
 - El grupo social: estructura y funcionamiento.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- 1- LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL:
- Evolución histórica de las tecnologías de la información.
- 2- CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
- Sistema binario.
 - Sistema hexadecimal.
 - Código ASCII.
 - Unidades de medida (*bit*, *byte*, etc).
- 3- ARQUITECTURA BÁSICA DEL ORDENADOR: estructura y funciones:
- Placa base y BIOS
 - Procesador

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- Memoria (RAM, ROM)
 - Disco duro
- 4- PERIFÉRICOS. Características generales y clasificación:
- De entrada de información:
 - De salida de la información
 - De entrada y salida de información
- 5- SISTEMAS OPERATIVOS:
- Funciones y características.
 - Entornos gráficos.
 - Organización de la información: archivos y directorios
- 6- SOFTWARE DE PROPÓSITO GENERAL: utilidades y características principales:
- Procesador de textos.
 - Hoja de cálculo: conceptos básicos y funciones.
 - Base de datos para el tratamiento de la información.
- 7- SISTEMAS MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES:
- Elementos para el tratamiento del sonido y sus características principales: reproductores de CD, archivos de sonido (formatos wav, mp3, midi).
 - MP3 y sus implicaciones para la industria discográfica.
 - Formatos de almacenamiento de imágenes y formatos comprimidos
 - El DVD. Evolución y tipos.
- 8- INTERNET:
- Requisitos y modalidades de acceso
 - Servidores de información en la red
 - Características y utilidad de los servicios que facilita Internet: páginas *web*, correo electrónico, transferencia de ficheros, conversación (*chat*), videoconferencia, comercio electrónico.
- 9- LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN:
- Clasificación de los lenguajes de programación. Características y diferencias.
 - Métodos de programación.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IX
EXENCIÓN DE LA MATERIA DE QUÍMICA
POR HABER SUPERADO DETERMINADOS MÓDULOS
PROFESIONALES

Módulo profesional superado	Ciclo formativo de grado medio al que pertenece	Materia objeto de exención
Química y Análisis Químico	Laboratorio	Química
Química Aplicada	Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	Química
Química Aplicada	Operaciones de Proceso de Pasta y Papel	Química
Química Aplicada	Operaciones de Proceso en Planta Química	Química
Química Textil	Operaciones de Ennoblecimiento Textil	Química

ANEXO X
CENTROS DE INSCRIPCIÓN Y DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS
DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

	CENTRO DE EXAMEN
OPCIÓN 1 – OPCIÓN 2 – OPCIÓN 4	I.E.S. AUGUSTO G. LINARES. C/ Primero de Mayo, 1 39011– SANTANDER TEL.: 942 337411
OPCIÓN 3	I.E.S. CANTABRIA C/ Repuente, 55 39011 – SANTANDER TEL.: 942 323727
OPCIÓN 5	I.E.S. SANTA CLARA C/ Santa Clara, 13 39001 – SANTANDER TEL.: 942 216550

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO XI
ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
Opción Parte Específica:

DATOS DEL CENTRO:		DATOS ESTADÍSTICOS:				Total	Título de T.*	Curso prep.**	
Centro de Educación Secundaria:		1. Número de inscritos							
.....		2. Número de examinados							
LOCALIDAD:		3. Nota final mayor o igual a 5							
.....		4. Nota final menor que 5							
		5. Número de exentos de la parte específica							
		6. Número de exentos de la parte común							
Nº	Apellidos y nombre	Parte común				Parte específica	Nota media ambas partes	Mejora curso preparatorio	Calificación final
		Leng. Cast. Y Lite.	Mat. Ó Hist.	Idioma	Nota media				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

(*) Cumplen el requisito de estar en posesión del título de técnico.

(**) Han realizado el curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior

Calificaciones de la parte común y la parte específica: numéricas de 0 a diez. En caso de exención se indicará: EXENTO.

Nota final: numérica de cero a diez, con dos cifras decimales

La presente acta comprende examinados y acaba con

En a de de

El/La secretario/a	vocales:			
V.º B.º:el/la presidente/a				

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO XII-A

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Don/Doñasecretario/a del Instituto de
Educación Secundaria
de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado,
con la NOTA FINAL, la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado
Superior en la opción número y cumple, por tanto, el requisito para cursar los
estudios de los ciclos formativos de grado superior, de las familias profesionales que
se indican a continuación:

.....
.....
.....
.....

En a de de

VºBº el director / la directora

sello del centro

el secretario / la secretaria

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO XII-B

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARCIAL DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Don/Doña secretario/a del Instituto de
Educación Secundaria
de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado
con una NOTA de..... la siguiente parte de la prueba de acceso a los Ciclos
Formativos de Grado Superior:

- Parte común
- Parte específica de la opción de la convocatoria para el año
..... de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado
Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a de de

VºBº el director / la directora sello del centro el secretario / la secretaria

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO XII-C

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXENCIÓN PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Don/Doña secretario/a del Instituto de
Educación Secundaria
de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado
al menos tres módulos profesionales asociados a unidades de competencia
pertenecientes al ciclo formativo superior de
..... perteneciente
a la familia profesional de por lo que está exento de la
realización de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior
correspondiente a la opción y cuenta con una nota media global
de cinco puntos.

En a de de

VºBº el director / la directora sello del centro el secretario / la secretaria

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO XIII

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud.
2. Entrar en el portal educativo [http:// www.educantabria.es/](http://www.educantabria.es/), para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL)
 - 2.1. Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y si se cumple la condición de Familia Numerosa de Categoría General.
 - 2.2. Rellenado de los datos del solicitante. En el campo "cuota" indicar la cantidad total a ingresar:
 - o Con carácter general: 25,75 euros.
 - o Para los miembros de Familia Numerosa de Categoría General (bonificación del 50%), 12,90 euros.
 - o Los miembros de Familias Numerosas con Categoría Especial no tienen que cumplimentar este modelo.
3. Si ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico" una vez realizado el mismo deberá imprimir el documento "046".
4. Si ha elegido el modo de pago en la oficina bancaria deberá imprimir el modelo "046" y realizar el pago en la entidad elegida de entre las colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la siguiente documentación:
 - Solicitud Anexo I.
 - Ejemplar para la administración del 056WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - Quienes acrediten la condición de pertenecer a una familia numerosa de categoría especial no deberán aportar ningún modelo 046.
 - Otros documentos que correspondan según el apartado cuatro.

2012/2706

CVE-2012-2706

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2012-2702 *Resolución de 27 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas que demuestre la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, así como acreditar, en todo caso, las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, mediante la superación de una prueba específica.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula en el título I, capítulo V, sección primera, las enseñanzas artísticas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando los requisitos para dicho acceso, las exenciones de la prueba específica, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso así como la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en su artículo 22, el acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas por parte de todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las siguientes pruebas:

a) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, destinada a los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos de acceso (parte general de la prueba de acceso).

b) Prueba específica que han de superar los aspirantes a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2012-2702

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Los aspirantes que no posean los requisitos académicos para acceder a estas enseñanzas y tengan, como mínimo, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder, o estén cursando el ciclo formativo de grado medio conducente a dicho título, deberán realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sustitutoria de los requisitos académicos de acceso. Los aspirantes deberán realizar esta prueba si no poseen alguno de los siguientes títulos o condiciones:

- a) El título de Bachiller.
- b) La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente orden.
- c) La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- d) El título de Técnico superior o el título de Técnico especialista.
- e) El título de Maestría industrial.
- f) El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Pre-universitario superado.
- g) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- h) Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.
- i) La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

2. Los aspirantes que deseen cursar un ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado superior durante el curso 2012-2013 deberán concurrir a la prueba específica, excepto aquellos a los que se haya concedido la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior de la convocatoria de junio será el comprendido entre el 23 de abril y el 11 de mayo de 2012, ambos inclusive. Para el alumnado que haya superado en el año 2012 la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y desee presentarse a la prueba específica, el plazo se ampliará hasta el día 13 de junio de 2012.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente orden se formalizarán presentando la solicitud según modelo que figura como anexo I, en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) La secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).
- b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander).

3. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas las solicitudes de exención por el director de la Escuela de Arte Nº 1, éste publicará una lista con los admitidos y las exenciones correspondientes, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 18 de mayo de 2012 en los tablones de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander). Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles desde la publicación.

4. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones, el 25 de mayo de 2012, en los lugares que se determinan en el apartado anterior.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

5. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.
- b) En su caso, declaración responsable de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior, según anexo III, en el caso de aquellos aspirantes que soliciten realizar la prueba destinada a quienes no reúnan los requisitos académicos.
- c) En su caso, documentación justificativa de la exención de la prueba específica.
- d) En su caso, solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.
- e) En caso de que el aspirante no deba realizar la parte general de la prueba, fotocopia compulsada del título o condición que le permita el acceso directo a las enseñanzas a las que se refiere la presente orden.

En el caso de que un alumno esté cursando 2º curso de bachillerato, deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, el interesado deberá presentar antes de realizar la prueba específica correspondiente un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Bachiller.

En el caso de que el interesado tenga dieciocho años y esté cursando un ciclo formativo de grado medio, deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, el interesado deberá presentar antes de realizar la parte general de la prueba un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Bachiller.

- f) En su caso, ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.
- g) En su caso, acreditación de la condición de Familia Numerosa categoría especial.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño conlleva el abono de la Tasa 4 de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño del Gobierno de Cantabria de 25,75 € en concepto de inscripción al proceso. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general, tendrán una reducción del 50% sobre la Tarifa en vigor en el momento de la convocatoria. La autoliquidación y pago de la Tasas en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso 046 y 047 (BOC del 29/07/2011), debiendo presentar el interesado, junto con la solicitud de inscripción según el anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una Familia Numerosa de categoría general.

2. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa categoría especial estarán exentas del pago de las tasa de inscripción, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplir el modelo "046" de autoliquidación.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es/> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es/>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo IV.

Sexto. Lugar de realización de las pruebas.

La prueba sustitutoria de los requisitos académicos de acceso así como la prueba específica se realizarán en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel.

PRUEBA DE ACCESO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)

Séptimo. Comisión de evaluación.

1. Se creará una comisión de evaluación para la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo, constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán profesores de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Octavo. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba a la que se refiere este capítulo serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior serán los especificados en el anexo V.

4. La prueba, cuyo objetivo es apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de artes plásticas y diseño de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, versará sobre las siguientes materias del bachillerato:

- a) Lengua castellana y literatura.
- b) Lengua extranjera (elegir entre inglés o francés).
- c) Matemáticas o historia (elegir una de las dos).

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de los ejercicios.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La realización de la prueba a la que se refiere este capítulo tendrá lugar el día 14 de junio de 2012 y se ajustará a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, con indicación de las aulas donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales de la Escuela de Arte.

b) 9 horas y 30 minutos: Ejercicio de lengua castellana y literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11 horas: Ejercicio de lengua extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 12 horas y 30 minutos: Ejercicio de matemáticas o de historia, que tendrá una duración de dos horas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez con dos decimales para cada uno de los ejercicios. La calificación final de la prueba será la media aritmética de éstos expresada con dos decimales, considerándose positiva la calificación final de cinco puntos o superior. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada uno de los ejercicios que componen la prueba.

2. Cuando existan exenciones de alguno de los ejercicios de la prueba, por haberlos superado en una convocatoria anterior celebrada en Cantabria, la calificación correspondiente a los ejercicios exentos será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

3. Para quienes estén en posesión del título de Técnico de artes plásticas y diseño, y hayan realizado el curso de preparación de la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, en el cálculo de la nota final de la parte general de la prueba a la que se refiere este capítulo, se tendrá en cuenta que se añadirá a la nota correspondiente a dicha parte general la puntuación resultante de multiplicar por 0.15 la calificación obtenida en el mencionado curso de preparación.

Para ello, el aspirante deberá presentar, ante la comisión de evaluación, la certificación académica con las calificaciones obtenidas en el curso preparatorio de la parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, entregándolo en la secretaría de la Escuela de Arte nº 1 antes de la celebración de la prueba a la que se refiere el presente capítulo.

4. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo VI, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación final de la prueba.

5. Los resultados se harán públicos en la Escuela de Arte Nº 1 y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/Vargas 53, 6ª planta 39010, Santander.

6. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

7. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

8. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de

CVE-2012-2702

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo o una parte de la misma podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VII, A o B, según corresponda.

2. La superación de la prueba a la que se refiere el presente capítulo tendrá los mismos efectos que la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

3. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Duodécimo. Comisión de evaluación.

1. Se creará una comisión de evaluación constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará de presidente el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán maestros de taller de artes plásticas y diseño, y profesores de enseñanza secundaria. Dicha comisión será designada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba específica de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba específica de acceso.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba específica de acceso, que será firmada por el director y por el secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Decimotercero. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba específica serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios de la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño serán los especificados en el anexo VIII.

4. La prueba específica, que constará de tres ejercicios, deberá adecuarse a lo establecido en los reales decretos por los que se establecen los currículos de los ciclos formativos de grado superior.

Para la realización del segundo y tercer ejercicio, el alumno aportará el material necesario:

- a) Papel INGRES (70 X 50) o papel CANSON (65 X 50).
- b) Papel DI N A4 para bocetos.
- c) Papel DIN A3 para dibujo definitivo.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Decimocuarto. Exenciones.

1. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso los aspirantes que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

- a) El título de Técnico superior de artes plásticas y diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.
- b) El título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.
- c) El título superior de artes plásticas o título superior de diseño, en sus diferentes especialidades, o título declarado equivalente.
- d) El título superior de conservación y restauración de bienes culturales, en sus diferentes especialidades.
- e) El título de licenciado en bellas artes.
- f) El título de arquitecto.
- g) El título de Ingeniero técnico en diseño industrial.

2. Asimismo, estarán exentos de realizar la prueba específica quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo superior al que deseen acceder. Dicha acreditación se justificará presentando la siguiente documentación:

- a) Trabajador por cuenta ajena:
 - 1º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.
 - 2º. Certificado de la empresa en el que conste la duración del contrato o contratos, la actividad desarrollada o el puesto profesional desempeñado, y el periodo de tiempo en el que ha desarrollado dicha actividad.
- b) Trabajador por cuenta propia:
 - 1º. Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
 - 2º. Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta: modelo 036).

Decimoquinto. Lugar y fechas de realización de la prueba.

1. La prueba específica se realizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, situada en el Bº Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel.

2. La organización y realización de la prueba específica tendrá lugar el día 26 de junio de 2012. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, con indicación de las aulas donde vayan a efectuarse.

La prueba seguirá el orden y horario que a continuación se expresa:

Día 26 de junio:

1º. 8 horas y 30 minutos: Reunión la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales de la Escuela de Arte.

2º. 9 horas y 30 minutos: Comienzo y realización de los tres ejercicios que componen la prueba específica.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3. Se convocará otra prueba específica en el mes de septiembre si hubiera solicitantes para el acceso al ciclo formativo correspondiente. El periodo para inscribirse en dicha prueba estará comprendido, en su caso, entre el 6 y el 7 de septiembre, debiendo realizarse dicha inscripción en los lugares que se establecen el apartado tercero, subapartado 2. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Artes Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) en la que se determinará el día y hora en la que se celebrará la referida prueba.

Decimosexto. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5 en cada ejercicio.

2. La calificación final de la prueba específica será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que haya obtenido la calificación mínima de 5 en cada uno de ellos.

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, la comisión levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo IX. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos cuantitativos o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) el día 26 de junio.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

5. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

6. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Decimoséptimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo X.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Decimooctavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2012.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa.

José Luis Blanco López

CVE-2012-2702

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO I

SOLICITUD PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

Datos personales						
Apellidos		Nombre		DNI		Fecha de nacimiento
Teléfonos			E-mail			
Domicilio		CP	Localidad		Provincia	
Expone (márquese la opción que proceda):						
<input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior, para lo cual presenta la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Título de Bachiller. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior. <input type="checkbox"/> Título de técnico superior o de técnico especialista. <input type="checkbox"/> Otros requisitos de los establecidos en el apartado 2, subapartado 1 (especificar):						
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba: <input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. <input type="checkbox"/> Está exento de realizar el ejercicio o ejercicios:..... Elige las siguientes materias: <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia.						
<input type="checkbox"/> Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desee cursar. <input type="checkbox"/> Que solicita la exención de la prueba específica, para lo que aporta la siguiente documentación:						A cumplimentar por la Administración
Asimismo, aporta la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE, u otros. <input type="checkbox"/> En su caso, fotocopia compulsada del título de bachillerato o equivalente. <input type="checkbox"/> Anexo III debidamente cumplimentado. <input type="checkbox"/> En su caso, certificado del grado de minusvalía y solicitud de adaptación de medios físicos y/o de tiempo. <input type="checkbox"/> Ejemplar para la Administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa establecida para la inscripción. <input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de familia numerosa de categoría general o especial. <input type="checkbox"/> Otras.....						
Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA (márquese la opción que proceda): <input type="checkbox"/> Realizar la prueba sustitutoria de poseer los requisitos académicos de acceso. <input type="checkbox"/> Realizar la prueba específica de acceso. <input type="checkbox"/> Realizar ambas pruebas.						

En, a dede 2012

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO II

**RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR**

Resolución de 27 de febrero de 2012

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Escuela de Arte Nº 1		Puente San Miguel			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Exención ⁽¹⁾	Ciclo formativo de grado medio ⁽²⁾	Prueba para los que no reúnan los requisitos académicos ⁽³⁾	Motivo de la exclusión
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Para aquellos inscritos que soliciten exención de la prueba específica, se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada.
2. Señalar con una X aquellos inscritos que han cursado o están cursando un ciclo formativo de grado medio.
3. Señalar el ejercicio o ejercicios de la prueba a los que no se deben presentar por haberlos superado en convocatorias anteriores.

En Puente San Miguel, adede 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Resolución de 27 de febrero de 2012

Don/Doña....., que solicita su inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso

DECLARA:

Que no está en posesión de ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo para cursar dichas enseñanzas.

En, a de.....de 2012

El alumno solicitante

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Con carácter general 25 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 12,5 €.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046. para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún MODELO 046
 - e. Otros documentos que correspondan según el artículo 4

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.)

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO V

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO

Resolución de 27 de febrero de 2012

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

1. El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:

- a) El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- b) El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- c) El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- d) Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- e) Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- f) El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

2. La práctica del Comentario de textos:

- a) Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- b) Redacción del resumen.
- c) Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.
- d) Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- e) Redacción del tema.
- f) Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- g) Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- h) La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

3. El español actual.

- a) Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- b) Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- c) Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- d) Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.
- e) Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

4. Morfosintaxis de la oración:

- a) Tipos de oraciones simples.
- b) Sujeto: Núcleo y complementos.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- c) Predicado: Núcleo y complementos.
- d) Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.
2. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.
3. Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes **habilidades**:
 - a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
 - b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
 - c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
 - d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.
 - e) Redactar el tema de un texto.
 - f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
 - g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
 - h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
 - i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
 - j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
 - k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
 - l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
 - m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
 - n) Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

1. Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas.
2. Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
3. Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
4. Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.
5. Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.
6. Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
7. Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
8. Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3.
- c) Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- d) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- e) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- f) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- g) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.
- h) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- i) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de Probabilidad Condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

HISTORIA

CONTENIDOS.

1. Prehistoria.

- a) El Paleolítico Inferior: proceso de hominización o de humanización. Atapuerca. Homo Antecesor.
- b) El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- c) El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; arte mobiliario y rupestre.
- d) El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

2. La Península Ibérica.

- a) Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- b) Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

3. La Hispania Romana.

- a) La conquista: guerras púnicas. Aníbal. Causas y fases. Viriato.
- b) La romanización.

4. La Hispania visigoda.

- a) Leovigildo y Recaredo: la asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- b) Problemas dinásticos y guerras civiles: Guadalete.

5. Al Ándalus

- a) La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. Abd-el-Rahmán III y Almanzor.
- b) La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.

6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- a) Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes. La batalla de Covadonga.
- b) La reconquista y repoblación. El Cid. Fases y consecuencias. Órdenes militares.
- c) Los reinos peninsulares. La hegemonía de Castilla. El Concejo de La Mesta. Señores feudales. El vasallaje. El fuero. El gremio.

7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- a) Autoritarismo y control de la nobleza. Regidores y corregidores. La figura del virrey.
- b) Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo. Expulsión de los judíos. Las audiencias. Las Cortes. Regentes.
- c) Cristóbal Colón. El descubrimiento de América. Tratado de Tordesillas.

8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.

- a) Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- b) La conquista de América. Hernán Cortés. La revolución de posprecios. Criollos.
- c) Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- d) Los moriscos. La limpieza de sangre.

9. El siglo XVII y los Austrias Menores.

- a) La monarquía absolutista. Crisis y decadencia. Felipe III. La figura del valido.
- b) Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía. El Conde-Duque de Olivares.
- c) Carlos II y su herencia.

10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.

- a) Felipe V. Guerra de Sucesión y Tratado de Utrecht. Los Decretos de Nueva Planta. La Ley Sálica. Fernando VI.
- b) Carlos III. El Despotismo Ilustrado. Jovellanos.
- c) El Antiguo Régimen. La sociedad estamental. Mayorazgos.
- d) Carlos IV.

11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

- a) El Liberalismo político, económico y social. La sociedad de clases.
- b) Alzamiento del 2 de mayo y nacionalismo. José I Bonaparte y los afrancesados. Las Cortes liberales de Cádiz y la Constitución de 1812. Democracia. Soberanía. Sufragio universal y censitario. El Estado confesional.
- c) El reinado de Fernando VII: La independencia de América: Simón Bolívar.

12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).

- a) Isabel II: regencias y guerras carlistas.
- b) Los pronunciamientos.
- c) Mendizábal y la desamortización.
- d) Exilio de los Borbones y Amadeo de Saboya. Federalismo, La Primera República.

13. La Restauración.

- a) Restauración borbónica. Cánovas del Castillo. Alfonso XII. Libremercado y proteccionismo.
- b) Los movimientos obreros: Carlos Marx. Socialismo. Anarquismo. Sindicalismo: UGT y CNT.

14. Las dictaduras en la época de entreguerras.

- a) Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- b) El desastre de Annual.
- c) El caso español: Primo de Rivera.

15. El fracaso democrático de la II República: La Guerra Civil española.

- a) El Pacto de San Sebastián: La Segunda República.
- b) Azaña. Bienio progresista. Bienio negro. El Frente Popular. La Falange.
- c) Guerra civil 1936-1939. Las brigadas internacionales.

16. El Franquismo.

- a) Francisco Franco. El nacionalcatolicismo.
- b) El Desarrollismo.
- c) El Final de la Dictadura y la Transición: Carrero Blanco. Adolfo Suárez. El consenso. Juan Carlos I. La Constitución de 1978.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
- d) Apreciar el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

LENGUA EXTRANJERA

INGLÉS

1. Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.

2. Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:

- a) Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º. Presente simple / presente continuo.
 - 2º. Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - 3º. Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - 4º. Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - 5º. Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - 6º. Phrasal verbs más comunes
 - 7º. Question tags.
 - 8º. Pronombres y oraciones de relativo.
- b) Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 1º. Pasado simple y pasado continuo.
 - 2º. Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - 3º. Pretérito pluscuamperfecto.
 - 4º. Voz pasiva.
 - 5º. Past habits: used to + infinitivo.
 - 6º. Be /get used to + (-ing).
 - 7º. Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - 8º. Adverbios de modo e intensidad.
- c) Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 1º. Presente continuo.
 - 2º. Will.
 - 3º. Be going to + infinitivo.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- 4º. When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - 5º. When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
 - 6º. Futuro Continuo.
 - 7º. Futuro simple.
 - 8º. Futuro Perfecto.
- d) Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
- 1º. Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don 't have to, can / be able to / could, / may / might.
- e) Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
- 1º. Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple e infinitivo perfecto.
- f) Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
- 1º. Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS).
- g) Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
- 1º. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - 2º. Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
- h) Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
- 1º. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - 2º. Have / get something + participio pasado.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

FRANCÉS

1. Habilidades comunicativas

- a) Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- b) Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

2. Reflexiones sobre la lengua.

- a) Funciones del lenguaje y gramática.
 - 1º. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º.1. El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - 1º.2. Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - 1º.3. La comparación: plus.....que ; moins.....que;aussi.....que.
 - 1º.4. El superlativo.
 - 1º.5. Los pronombres relativos: qui, que, où.
 - 2º. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 2º.1. El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - 2º.2. La negación. Las partículas negativas.
 - 2º.3. El imperfecto.
 - 2º.4. Passé composé / imparfait.
 - 2º.5. El pluscuamperfecto.
 - 3º. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 3º.1. La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - 3º.2. Futuro próximo (aller + infinitif).
 - 3º.3. Futuro simple.
 - 3º.4. Presente inmediato.
 - 4º. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 4º.1. Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
 - 4º.2. Il faut que + subjonctif.
 - 4º.3. Devoir + infinitif.
 - 4º.4. Il est interdit de... ; Il est défendu de
 - 4º.5. El subjuntivo.
 - 5º. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 5º.1. Las oraciones condicionales.
 - 5º.2. Condicional presente y condicional pasado.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- 6°. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 6°.1. El estilo indirecto.
 - 6°.2. El imperativo.
 - 6°.3. La interrogación.

 - 7°. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
 - 7°.1. Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
 - 7°.2. El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.

 - 8°. Expresar una cantidad.
 - 8°.1. Adjetivos y pronombres indefinidos.
 - 8°.2. El pronombre EN.
 - 8°.3. El pronombre Y.
- b) Léxico acorde al nivel.
 - 1°. Relacionado con todos los temas tratados.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- e) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- f) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- g) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- h) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

Resolución de 27 de febrero de 2012

		DATOS ESTADÍSTICOS:				TOTAL	T. DE TÉCNICO ⁽¹⁾
		1. Número de inscritos	2. Número de examinados	3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)		
ESCUELA DE ARTE Nº 1							
PUENTE SAN MIGUEL							
		5. Nº de exentos de lengua castellana y literatura.					
		6. Nº de exentos de lengua extranjera.					
		7. Nº de exentos de matemáticas o historia					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ⁽²⁾	MATEMÁTICAS ⁽²⁾	HISTORIA ⁽²⁾	LENGUA EXTRANJERA ⁽²⁾	CALIFICACIÓN GLOBAL ⁽²⁾	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							

(1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.

(2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En Puente San Miguel, a de.....de 2012

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VII-A

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE GENERAL DE LA PRUEBA)

Resolución de 27 de febrero de 2012

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de
Puente San Miguel, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado, con la calificación final de, la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso.

En, a.....de.....de 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

ANEXO VII-B

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE GENERAL DE LA PRUEBA)

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de
Puente San Miguel, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado parcialmente la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las siguientes calificaciones:

Materias superadas (*)	Calificación obtenida

(*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En, a.....de.....de 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

CVE-2012-2702

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VIII

CONTENIDOS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

PRIMER EJERCICIO

Contenidos:

- a) El arte como expresión humana en el tiempo y en el espacio: significado de la obra artística. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano
- b) Aspectos más destacados del arte, desde la prehistoria hasta nuestros días.

SEGUNDO EJERCICIO

Contenidos:

- a) Los materiales del dibujo y sus técnicas.
- b) El color. La luz. La sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- c) La proporción. Relación entre las partes y el todo.
- d) La Composición.
- e) El Claroscuro.

TERCER EJERCICIO

Contenidos:

- a) Proporción. Simetrías. Estructuras.
- b) El Diseño, sus clases.
- c) El Proyecto, documentación, bocetos, composiciones.
- d) El paso del boceto ó bocetos al dibujo definitivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Conocimientos y sensibilidad ante la obra de arte.
- b) Sentido artístico de la expresión gráfica y la capacidad creadora.
- c) Representación sensible de objetos sencillos.
- d) Utilización de la técnica del claroscuro y del color.
- e) Comprensión de los elementos que intervienen en la composición: la proporción, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.
- f) Conocimiento de las fases básicas para el desarrollo de un proyecto.
- g) Presentación correcta del trabajo.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IX

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Resolución de 27 de febrero de 2012

CENTRO	ESCUELA DE ARTE Nº 1	ENSEÑANZAS	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS				
		PRIMER (1) EJERCICIO	SEGUNDO (1) EJERCICIO	TERCER (1) EJERCICIO	C. FINAL (2)	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						

(1) Cada ejercicio se valorará de 1 a 10.

(2) Media aritmética de los ejercicios con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO:

Santander a de de 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO X

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS
CICLOS FORMATIVOS DE DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR**

Resolución de 27 de febrero de 2012

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel de Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación dela prueba específica de acceso a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño en.....

En Puente San Miguel, a.....dede 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2012/2702

CVE-2012-2702

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2012-2717 *Resolución de 28 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2012 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el artículo 41, dispone que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas, a las que también compete determinar la exención de las partes que proceda de la prueba

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 18 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional Inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial para el año 2012 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

2. No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en un mismo curso escolar.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación. Listas de admitidos.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 23 de abril y el 11 de mayo de 2012, ambos inclusive.

2. Las inscripciones se formalizarán en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta Formación Profesional Inicial, presentando la solicitud según anexo I.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad física que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de acceso, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

4. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelos que figuran en el anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 17 de mayo de 2012.

5. En cada centro en donde se realicen las pruebas se publicará, según los modelos que figuran en el anexo III, una lista con los admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, el día 21 de mayo.

Los solicitantes podrán presentar una reclamación motivada ante el director del centro donde se realicen las pruebas en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de dicha lista.

6. El 28 de mayo se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones. En caso de desacuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.

2. Declaración jurada o promesa de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio, según el anexo IV.

3. Declaración jurada o promesa de no solicitar o haber solicitado concurrir a estas mismas pruebas en otra comunidad autónoma, durante este curso académico, según el modelo del anexo V.

4. La solicitud, según modelo de anexo I, en la que se señalarán, en su caso, las exenciones correspondientes, se presentará junto con la documentación necesaria según lo establecido en el artículo octavo.

5. Los aspirantes con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de minusvalía.

Quinto. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso se crearán comisiones de evaluación nombradas por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de las comisiones de evaluación.

3. Las funciones de las comisiones de evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de aptitud que serán firmados por el director y por el secretario de centro donde se han realizado las pruebas.

4. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo en su artículo 1.1. apartado e).

Sexto. Composición de las Comisiones de Evaluación.

1. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente, que será el director del centro donde se desarrolle la prueba, y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria y, para la parte científico-tecnológica, se considerarán también los profesores técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza en la especialidad de Tecnología por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10).

3. En las comisiones de evaluación también podrán actuar como vocales profesores o maestros que estén impartiendo programas de Cualificación Profesional Inicial en los Institutos de Educación Secundaria.

4. El vocal de menor edad actuará como secretario de la comisión de evaluación con voz y voto.

Séptimo. Elaboración y Contenido de las Pruebas.

1. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de las comisiones de evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. El objetivo de la prueba es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio.

4. En el anexo VI se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

5. La prueba será común para el acceso a todos los ciclos formativos y se organizará en tres partes:

a) Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Lengua castellana y literatura
- Ciencias sociales
- Educación para la ciudadanía

b) Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Ciencias de la naturaleza
- Tecnología

c) Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

- Matemáticas

6. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

7. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Octavo. Exenciones.

En todos los casos la solicitud de exención deberá acompañarse de la certificación acreditativa correspondiente.

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:

- a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- c) Quienes hayan superado la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondientes a las enseñanzas de artes plásticas y diseño o correspondientes a las enseñanzas deportivas.

d) Quienes hayan superado al menos dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de oferta modular,

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

en el que se le ha autorizado su matrícula condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio.

2. Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, estarán exentos de la parte científico-tecnológica.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

3. Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa estarán exentos de la parte científico-tecnológica.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Trabajador por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

- Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

b) Trabajador por cuenta propia:

- Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

- Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

4. Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, podrán estar exentos de:

a) La parte científico-tecnológica y la parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del programa.

b) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

Quienes no hayan finalizado el Programa de Cualificación Profesional Inicial en el momento de inscribirse en las pruebas, podrán solicitar esta exención presentando la solicitud, según modelo de anexo VII, y la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa en el centro de examen, hasta el 11 de junio de 2012.

El presidente de la comisión de evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 12 de junio de 2012. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

5. Quienes hayan superado módulos voluntarios del ámbito de Comunicación, ámbito Social y ámbito Científico-Tecnológico de un programa de Cualificación Profesional Inicial o quienes hayan superado los módulos de dichos ámbitos de la Educación Secundaria obligatoria para Personas Adultas, quedarán exentos de la parte sociolingüística, matemática y científico-técnica, respectivamente según corresponda.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas para los ámbitos superados.

6. Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, estarán exentos de la parte superada. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Noveno. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo VIII, según el centro de inscripción.

Décimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. La realización de dichas pruebas será el día 14 de junio de 2012, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a realizarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

- 15 horas: reunión de cada comisión de evaluación y lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del instituto.

- 16 horas: ejercicios de la parte científica y de la parte matemática. Duración: una hora y media

- 18 horas: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media

Undécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio se calificará numéricamente entre cero y diez (números naturales) o en su caso exento, para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2. Cuando existan exenciones por certificado de profesionalidad o por experiencia laboral, en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

3. En los casos de exención de la prueba por haber superado al menos dos módulos de un ciclo formativo según se indica en el apartado octavo punto 1.d) se considerará una calificación de cinco.

4. Cuando existan exenciones para alumnos que procedan de programas de Cualificación Profesional Inicial o de la Educación Secundaria para las Personas Adultas, la nota correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de que la exención de una parte de la prueba se corresponda con más de un ámbito de las enseñanzas aportadas según el apartado 8, la calificación de dicha parte será la media aritmética de los ámbitos que correspondan, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de exención de dos partes de la prueba por superación de un ámbito o módulo de las enseñanzas aportadas según el apartado 8, la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será la que se corresponda con el ámbito o módulo, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

5. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno.

6. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo IX, que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la nota final de la prueba.

En el caso de alumnos que procedan de un programa de Cualificación Profesional Inicial, se acompañará a la exención la calificación obtenida en el programa según conste en la certificación aportada por el alumno, teniendo en cuenta el punto 3 de este apartado.

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

7. Los resultados se harán públicos en el I.E.S. donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente.

8. El procedimiento de reclamación de calificaciones será el siguiente: reclamación por escrito ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados. La comisión resolverá la reclamación y se comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes.

Duodécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan alcanzado la nota final igual o superior a cinco podrán solicitar, en el I.E.S. donde hayan realizado las pruebas, la expedición del certificado correspondiente de superación de la prueba, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo X-A. En dicha certificación deberá constar que la superación de la prueba le permite cursar cualquier ciclo formativo de Grado Medio.

2. Quienes no hayan superado la prueba y hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo X-B. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

3. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de grado medio, según se indica en el apartado octavo 1.d), podrán solicitar en el centro donde hayan realizado la inscripción, la expedición de la certificación de exención correspondiente, la cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo X-C.

4. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

5. El certificado acreditativo sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

6. Sólo podrá obtenerse un puesto escolar para cursar un ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos mediante la solicitud correspondiente en el periodo que, en su momento, establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

7. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de aptitud en las pruebas de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

Decimotercero. Procedimiento para quienes hayan superado otras pruebas.

Quedarán exentos de la inscripción y realización de estas pruebas, quienes tengan superada:

- La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- La prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.
- La parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondientes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o correspondientes a las enseñanzas deportivas.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

En estos casos podrán solicitar la admisión en los ciclos formativos de Grado Medio según el procedimiento que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2012.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

**ANEXO I – SOLICITUD INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

DATOS PERSONALES				
Apellidos:		Nombre:		DNI-NIE:
F. Nacimiento:		Domicilio:		Código Postal
Localidad:		Provincia:		Teléfono

EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*):

- Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba. Además de cumplir con el requisito anterior, marcar si procede, la siguiente circunstancia:
 Actualmente, estar cursando un PCPI.

SOLICITA Ser inscrito en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*).
Además, SOLICITA las siguientes **EXENCIONES** (*):

EXENCIÓN:	ADJUNTA (artículo 8 de la orden):	(A cumplimentar por el Presidente):
Experiencia laboral de al menos un año. <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica	<input type="checkbox"/> Certificación de la TGSS o de la mutualidad laboral <input type="checkbox"/> Certificación del periodo de cotización en el Régimen de Trabajadores Autónomos. <input type="checkbox"/> Certificación de la inscripción en el centro de Obligados Tributarios.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica	<input type="checkbox"/> Original o copia compulsada del certificado de profesionalidad	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por superación de un PCPI : <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica y parte matemática: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que consta la superación del PCPI y las calificaciones de dichos módulos.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por superación de un PCPI Experimental: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico-tecnológico. <input type="checkbox"/> Parte matemática: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo matemático. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que consta la superación del PCPI Experimental y las calificaciones de dichos módulos.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por haber superado alguna parte de la prueba en convocatorias anteriores: <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística. <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Parte matemática	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la parte correspondiente de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por haber superado módulos voluntarios de los ámbitos de un PCPI o los ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas: <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística. <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Parte matemática	<input type="checkbox"/> Certificación académica con las calificaciones obtenidas para los ámbitos superados.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por haber superado al menos dos módulos asociados a una unidad de competencia de un ciclo formativo impartido en oferta modular.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que conste la superación de al menos dos módulos asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
(A cumplimentar por el Presidente de la Comisión) – VALORACIÓN DE LAS EXENCIONES:		

En a de de
 SR. DIRECTOR DEL CENTRO:
 (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de inscripción.)
Firma del solicitante:

(*) Marcar con una (X) la opción u opciones que correspondan

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO II

**RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO PÚBLICO:

LOCALIDAD:

Nº	Apellidos y nombre	Solicita Exención			Motivo (2)
		Parte (1)			
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					

(1) Señalar con una (X) aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba:
P.S.: parte Sociolingüística P.C.: parte Científico-Tecnológica P.M.: parte Matemática

(2) Indicar el motivo de solicitud de exención: experiencia laboral, PCPI, haber superado dicha parte en la última convocatoria en Cantabria.

En ade de

V.º B.º: EL DIRECTOR

sello del centro

EL SECRETARIO

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CENTRO PÚBLICO:

LOCALIDAD:

Nº		Exención			Motivo No Exención(2)
		Parte de la prueba (1)			
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					

(1) Señalar aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada. P.S.: parte Sociolingüística, P.C.: parte Científico-Tecnológica, P.M.: parte Matemática
 (2) Se hará constar el motivo de la no exención.

En a de de ...

V.º B.º: EL DIRECTOR

sello del centro

EL SECRETARIO

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA
Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio**

Don/Doña....., que solicita su inscripción en las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, **DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA** no poseer ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo* para cursar ciclos formativos de grado medio.

En a de de

Fdo.:

sello del centro

- (*) Las titulaciones o requisitos que dan acceso directo para cursar los ciclos formativos de grado medio son las siguientes:
- Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Título de Técnico Auxiliar.
 - Título de Técnico.
 - Haber superado el segundo curso de BUP.
 - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
 - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA
Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio**

Don/Doña....., que solicita su inscripción en las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA no haber solicitado ni solicitar durante el presente curso académico la inscripción para la realización de estas mismas pruebas en ninguna otra comunidad autónoma.

En a de de.....

Fdo.:
Sello del centro

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VI

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

- **Parte Sociolingüística**
- **Parte Matemática**
- **Parte Científico-Tecnológica**

Se indican a continuación los objetivos y criterios de evaluación, para cada una de las partes sociolingüística, matemática y científico-tecnológica en los que se estructura la prueba de acceso, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d) Tratamiento de la información y competencia digital.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia cultural y artística.
- g) Competencia para aprender a aprender.
- h) Autonomía e iniciativa personal.

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA:

OBJETIVOS:

- Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.
- Identificar el tema principal y secundario de un texto.
- Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.
- Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...
- Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.
- Conocer hábitos de sostenibilidad.
- Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.
- Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta.
 - Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.
- Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística...
 - Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos.

- Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea.
 - Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea.
- Describir causas, consecuencias, relaciones –medioambientales, sociales, etc.- que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas.
 - Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.
- Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole.
 - Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.
- Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales...
 - Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

PARTE MATEMÁTICA

OBJETIVOS:

- Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos-naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias-.
- Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas- proporcionalidad, redondeo...-
- Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.
- Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.
- Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.
- Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes.
 - Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

OBJETIVOS:

- Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.
- Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.
- Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...
- Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.
- Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.
- Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales.
 - Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.
- Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto.
 - Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.
- Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico.
 - Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.
- Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad.
 - Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.
- Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización.
 - Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.
- Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable.
 - Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VII
SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA QUIÉN HAYA REALIZADO UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Datos personales:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avenida/nº	Código postal y localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE que: Se ha inscrito en la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y ha superado el programa de Cualificación Profesional Inicial de:			
ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa (*): <input type="checkbox"/> Certificación académica con las calificaciones de los módulos obligatorios de un programa de Cualificación Profesional Inicial.			
SOLICITA LA EXENCIÓN DE (*): <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica y parte matemática de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, por haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, por haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.			
(A cumplimentar por la comisión de evaluación): valoración de la exención:		CUMPLE:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
.....			
En a de de..... SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:..... (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de EXENCIÓN.) Firma del solicitante:			

(*) Marcar con una (X) la opción que corresponda

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VIII
CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRADO MEDIO

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none">- I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA- I.E.S. FORAMONTANOS- I.E.S. ZAPATÓN- I.E.S. JOSÉ HIERRO- I.E.S. NTRA. SRA. DE MONTESCLAROS- I.E.S. SANTA CRUZ- I.E.S. BESAYA- I.E.S. M. GUTIÉRREZ ARAGÓN- I.E.S. JESÚS DE MONASTERIO- I.E.S. ESTELAS DE CANTABRIA- I.E.S. JAVIER ORBE CANO	<p>I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - TORRELAVEGA TEL.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none">- I.E.S. RICARDO BERNARDO- I.E.S. VALLE DE CAMARGO- I.E.S. LOPE DE VEGA- I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS- I.E.S. PEÑACASTILLO- I.E.S. AUGUSTO G. LINARES- I.E.S. LA GRANJA- I.E.S. CANTABRIA- I.E.S. ALISAL- I.E.S. SANTA CLARA- I.E.S. LA ALBERICIA- I.E.S. LAS LLAMAS- I.E.S. L. TORRES QUEVEDO	<p>I.E.S. PEÑACASTILLO C/ Primero de Mayo, 1 39011 - SANTANDER TEL.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none">- I.E.S. FUENTE FRESNEDO- I.E.S. MARISMAS- I.E.S. JOSÉ DEL CAMPO- I.E.S. J. ZAPATERO DOMÍNGUEZ- I.E.S. ATAULFO ARGENTA	<p>I.E.S. FUENTE FRESNEDO C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - LAREDO TEL.: 942 606934</p>

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO X-A

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña secretario/a del Instituto de Educación Secundaria de de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CERTIFICA:
Que Don/Doña ha superado, con la NOTA FINAL de, la prueba de acceso Ciclos Formativos de Grado Medio y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de grado medio.

En a de de

V.º B.º: EL/LA DIRECTOR/A

Sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO X-B

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARCIAL DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña secretario/a del Instituto de Educación Secundaria de de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA QUE:
Don/Doña ha superado con una NOTA de ... la PARTE de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a de de

VºBº el director / la directora

sello del centro

el secretario / la secretaria

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO X-C

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXENCIÓN PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Don/Doña secretario/a del Instituto de
Educación Secundaria de
de la Comunidad de Cantabria.

CERTIFICA:

Que Don/Doña ha superado
al menos dos módulos profesionales asociados a unidades de competencia
pertenecientes al ciclo formativo:
..... perteneciente
a la familia profesional de..... por lo que está exento de la
realización de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y
cuenta con una nota media global de cinco puntos.

En a de de

VºBº el director / la directora sello del centro el secretario / la secretaria

Fdo.:

Fdo.:

2012/2717

CVE-2012-2717

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2012-2704 *Resolución de 27 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases y se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas, así como acreditar, en todo caso, las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

La mencionada Ley Orgánica, en su artículo 64, establece que podrán acceder al grado medio de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de madurez regulada por las Administraciones educativas, así como, en determinadas modalidades y especialidades deportivas, superar una prueba realizada por las Administraciones educativas, o acreditar un mérito deportivo en los que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a estas enseñanzas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, y el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado medio de las enseñanzas deportivas será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en el artículo 22, el acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas por parte de todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las siguientes pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño y al ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial:

a) Prueba destinada a los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos de acceso:

1º) Parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.

2º) Parte general de la prueba de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Pruebas específicas que han de superar todos los aspirantes para el acceso a las enseñanzas de acuerdo a la normativa vigente.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso reguladas en la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba. Se considera que no tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que no están en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) El título de Graduado en Educación Secundaria.

b) La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial, en una convocatoria diferente a la que se realiza en la presente resolución.

c) El título de Técnico Auxiliar.

d) El título de Técnico.

e) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

f) El título de Bachiller Superior.

g) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

h) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

i) El título de Oficialía Industrial.

j) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos

con alguno de los anteriores.

k) Todos los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2. Deberán concurrir a las pruebas específicas todos los aspirantes que deseen cursar un ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño o un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas durante el curso 2012-2013, excepto aquellos a quienes se les haya concedido la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en los apartados decimotercero y decimooctavo.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción en las pruebas, tanto las específicas como las que deben realizar los aspirantes que no posean los requisitos académicos, estará comprendido entre el 23 de abril y el 11 de mayo de 2012, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán, presentando la solicitud según modelo que figura como anexo I, en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).

b) La secretaría de la Escuela de Artes Nº 1 de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).

c) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander).

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y los centros receptores de las solicitudes comunicarán a los directores de los centros donde se vayan a realizar las pruebas, según modelo que figura como anexo II, A o B, los listados de inscritos en las mismas, antes del 17 de mayo de 2012, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención para la realización de la prueba específica por parte de los centros que imparten la enseñanza correspondiente, los centros publicarán las listas de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 21 de mayo de 2012. Asimismo, una copia de dicha lista se publicará en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones, el día 28 de mayo de 2012, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte en vigor o cualquier otro documento oficial que permita su identificación personal.

b) En su caso, declaración responsable de no poseer ninguna titulación o requisito que permita el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio, según anexo III, en el caso de aquellos aspirantes que soliciten realizar la prueba destinada a quienes no reúnan los requisitos académicos.

c) Si el aspirante no debe realizar la parte general de la prueba, fotocopia compulsada del título o condición que le permita el acceso a las enseñanzas a las que se refiere la presente resolución. Si el alumno está cursando 4º curso de ESO, deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, el interesado deberá presentar antes de realizar la prueba específica correspondiente un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Graduado en ESO.

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

d) En su caso, solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

e) Si el aspirante no debe realizar la prueba específica, documentación justificativa de la exención de dicha prueba.

PRUEBA DE ACCESO PARA LOS ASPIRANTES
QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)

Quinto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la parte general de la prueba de acceso, constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente del director de IES Villajunco, como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán profesores de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria. La comisión de evaluación será designada por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. En las comisiones de evaluación también podrán actuar como vocales profesores o maestros que estén impartiendo programas de cualificación profesional inicial en los Institutos de Educación Secundaria.

3. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario del IES Villajunco de Santander.

4. Por la participación en la comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios de la parte general de la prueba serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. En el anexo IV se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la parte general de la prueba de acceso.

4. La prueba se organizará en tres partes:

a) Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la educación secundaria obligatoria:

- 1º. Lengua castellana y literatura.
- 2º. Ciencias sociales, geografía e historia.

b) Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la educación secundaria obligatoria:

- 1º. Ciencias de la naturaleza.
- 2º. Tecnologías.

c) Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de la materia de matemáticas de la educación secundaria obligatoria.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Séptimo. Exención de la parte general de la prueba.

1. Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, estarán exentos de:

a) La parte científico-tecnológica y la parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del programa.

b) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

Quienes no hayan finalizado el programa de cualificación profesional inicial en el momento de inscribirse en las pruebas, podrán solicitar esta exención indicándolo en el apartado correspondiente del anexo I, y presentando en el IES Villajunco, antes del 11 de junio, la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

El presidente de la comisión de evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 12 de junio de 2012. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

2. Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un programa experimental de cualificación profesional inicial, estarán exentos de:

a) La parte científico-tecnológica: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico-tecnológico del programa.

b) La parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo matemático del programa.

c) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

3. Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en alguna de las partes en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, estarán exentos de la parte superada.

Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

Octavo. Lugar de realización de la prueba.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño o un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas, se realizará en el IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La realización de la parte general de la prueba de acceso será el día 14 de junio de 2012, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de IES Villajunco, indicando expresamente las aulas donde hayan de efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 15 horas: reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES.

b) 16 horas: ejercicios de la parte científico-tecnológica y de la parte matemática. Duración: una hora y media.

c) 18 horas: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez para cada una de las partes. La calificación final de la prueba será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, considerándose "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes.

2. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en una convocatoria anterior celebrada en Cantabria o por haber superado un programa de cualificación profesional inicial o un programa experimental de cualificación profesional inicial, la calificación correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

3. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada parte, así como la calificación final de la prueba.

4. Los resultados se harán públicos en el IES Villajunco, en la Escuela de Arte Nº 1, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/Vargas 53, 6ª planta 39010-Santander.

5. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

6. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

7. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Villajunco de Santander. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la parte general de la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Villajunco de Santander, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI, A o B, según corresponda.

2. La superación de la parte general de la prueba de acceso tendrá los mismos efectos que la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial.

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Duodécimo. Tribunales.

1. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso, se constituirá un tribunal por cada modalidad o especialidad que se oferte para el curso 2012-2013.

2. El tribunal de la prueba de carácter específico de acceso al ciclo inicial de las enseñanzas deportivas de grado medio, de cada modalidad o especialidad, tendrá como función desarrollar dicha prueba de acuerdo con lo especificado en el anexo II de los siguientes reales decretos:

a) Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

b) Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

c) Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Estos tribunales, que serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación, estarán compuestos por un presidente, un secretario y tres evaluadores, que deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

3. Las funciones de los distintos miembros de los tribunales serán las que se establecen en el anexo II de los reales decretos que se relacionan en el subapartado 2.

4. Por la participación en los tribunales se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Decimotercero. Exenciones.

1. Quedarán exentos de realizar la prueba específica los aspirantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel, a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en la modalidad o especialidad que se trate. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes y el beneficio se extenderá por el tiempo que se determina en el citado Real Decreto.

b) Quienes se encuentren calificados como deportistas de alto rendimiento, según se establece en el artículo 2, apartado 3, del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas en esta materia.

c) Quienes acrediten haber sido seleccionados, en una determinada modalidad o especialidad, por la respectiva Federación deportiva española, para representar a España en competiciones internacionales en categoría absoluta, al menos una vez en los últimos dos años. Tal acreditación se realizará mediante certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes.

d) En las modalidades de fútbol y fútbol sala, los jugadores y jugadoras que, en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol.

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

e) En la modalidad de balonmano, los jugadores y jugadoras que, en el plazo de los dos últimos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en la Liga de la Asociación de Balonmano (ASOBAL), la Liga de División de Honor Plata o la Liga de División de Honor Femenina. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Balonmano.

f) En la modalidad de baloncesto, los jugadores y jugadoras que, en el plazo de los dos últimos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de la Liga de la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), Liga Española de Baloncesto (LEB) o Liga Femenina de Baloncesto (LFB). Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Federación Española de Baloncesto.

2. Los aspirantes que, según se establece en el subapartado anterior acrediten mérito deportivo que demuestre las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento y seguridad las enseñanzas correspondientes, deberán presentar, junto con la solicitud para la realización de la prueba, la documentación acreditativa del cumplimiento de dicho mérito deportivo.

Dichas solicitudes de exención de la prueba específica serán resueltas de conformidad con lo establecido en el apartado tercero, subapartado 4.

Decimocuarto. Lugar y fechas de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de carácter específico se realizarán en una instalación deportiva que reúna las condiciones necesarias para la realización de los ejercicios que se especifican en el anexo correspondiente del real decreto que regule el título de la modalidad o especialidad de que se trate.

2. Las instalaciones deportivas en las que realicen las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del IES Villajunco y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte antes del día 13 de junio de 2012.

3. La organización y realización de la prueba de carácter específico de acceso al ciclo inicial de grado medio de cada modalidad o especialidad tendrá lugar el día 25 de junio de 2012, de acuerdo con el orden y horario que a continuación se expresa:

a) A las 15:00 horas: reunión del tribunal. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y el desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales que se precisen.

b) A las 16:00 horas: ejercicios de evaluación de la condición física.

c) A las 18:00 horas: ejercicios de evaluación de las habilidades fundamentales de la especialidad o modalidad correspondiente.

4. En el caso de que, una vez formalizada la matrícula, hubiera plazas vacantes en alguna modalidad o especialidad, se convocará otra prueba de carácter específico en el mes de septiembre si hubiera solicitantes para el acceso a la especialidad o modalidad deportiva correspondiente, cuya fecha límite de solicitud será el 3 de septiembre. Dicha convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del IES Villajunco y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) el día 5 de septiembre de 2012 en la que se determinará el lugar, días y horas en las que se celebrarán las referidas pruebas, junto con la fecha en la que se publicarán el acta de calificaciones y las fechas de matriculación.

Decimoquinto. Evaluación de las pruebas.

1. La evaluación de la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de una modalidad o especialidad deportiva se atenderá a establecido en el real decreto que regule el título de la especialidad o modalidad deportiva correspondiente.

2. Una vez evaluada la prueba específica de acceso del mes de junio, cada tribunal levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo VII. Dicha acta reflejará la calificación

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

de los examinados en términos de "Apto" o "No apto", o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios del IES Villajunco y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) el día 2 de julio.

3. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante el presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta.

4. El tribunal resolverá la reclamación y la comunicará su decisión, en el plazo de dos días hábiles, al interesado quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

5. Las actas originales quedarán archivados en el IES Villajunco. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe de los resultados de las pruebas, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Decimosexto. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las modalidades o especialidades deportivas convocadas podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Villajunco, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VIII.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos iniciales de grado medio que correspondan de las enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Decimoséptimo. Tribunales y composición de la prueba.

1. Para la valoración de la prueba específica de acceso, se constituirá un tribunal presidido por el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y dos vocales de entre el profesorado de dicho centro, actuando como secretario el de menor edad. Este tribunal será designado por el Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. El tribunal, teniendo en cuenta los aspectos curriculares que se establecen en el anexo IX, tendrá como función valorar la sensibilidad artística y la creatividad de los aspirantes que les permita demostrar los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. La prueba específica de acceso se estructurará en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones relativas al campo de las artes plásticas que se formulen a partir de la información suministrada a través de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite.

b) Segundo ejercicio. Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de dibujos o bocetos a partir de un tema dado.

c) Tercer ejercicio: Ejecución, durante un tiempo máximo de dos horas, de un relieve o un dibujo a color elegido de entre los bocetos realizados en el ejercicio anterior.

Para la realización del segundo y tercer ejercicio, el alumno aportará el material necesario.

3. Por la participación en el tribunal se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Decimoctavo. Exenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

a) Quienes estén en posesión de un título de técnico o técnico superior de artes plásticas y diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se desean cursar.

b) Quienes hayan superado los cursos comunes de artes aplicadas y oficios artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

c) Quienes estén en posesión del título de bachiller, modalidad de artes, o del título de bachillerato artístico experimental.

d) Quienes estén en posesión del título superior de artes plásticas o del título superior de diseño, en sus diferentes especialidades, o título declarado equivalente.

e) Quienes estén en posesión del título superior de conservación y restauración de bienes culturales, en sus diferentes especialidades.

f) Quienes estén en posesión del título de licenciado en bellas artes.

g) Quienes estén en posesión del título de arquitecto.

h) Quienes estén en posesión del título de ingeniero técnico en diseño industrial.

i) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar. A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

1º) Trabajador por cuenta ajena:

1º.1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

1º.2. Certificado de la empresa en el que conste la duración del contrato o contratos, la actividad desarrollada o el puesto profesional desempeñado y el tiempo en el que ha desarrollado dicha actividad.

2º) Trabajador por cuenta propia:

2º.1. Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.

2º.2. Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

Decimonoveno. Lugar y fechas de realización de la prueba.

1. La prueba específica se realizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, situada en el Bº Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín.

2. La organización y realización de la prueba específica tendrá lugar el día 26 de junio de 2012, de acuerdo con el orden y horario que a continuación se expresa:

a) A las 15:00 horas: reunión del tribunal. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y el desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales que se precisen.

b) A partir de las 16:00 h. se desarrollarán los ejercicios primero, segundo y tercero correspondientes a la prueba específica.

3. Se convocará otra prueba específica en el mes de septiembre. El periodo para inscribirse en dicha prueba estará comprendido, en su caso, entre el 6 y el 7 de septiembre. La inscripción

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

se realizará en los lugares establecidos en el apartado tercero, subapartado 2. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Artes Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) en la que se determinará el día y hora en la que se celebrará la referida prueba.

4. El alumno deberá aportar el material necesario, siendo el soporte que se va a utilizar papel INGRES (70 x 50) o papel CANSON (65 x 50). Técnica seca libre (grafito, lápiz compuesto, sanguina, carbón, ceras, pasteles, etc.).

Vigésimo. Evaluación de las pruebas.

1. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

2. La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que haya obtenido la calificación mínima de 5 en cada uno de ellos.

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, el tribunal levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo X. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos cuantitativos y con "apto" o "no apto", o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) el día 26 de junio.

4. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante el presidente del tribunal, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta.

5. El tribunal resolverá la reclamación y comunicará su decisión, en el plazo de dos días hábiles, al interesado quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

6. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela Nº 1 de Puente San Miguel. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe de los resultados de la prueba, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Vigésimo Primero. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Artes Nº 1 de Puente San Miguel, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo XI.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Vigésimo Segundo. Denominación del ciclo inicial.

Las referencias que en la presente resolución se realizan al ciclo inicial de grado medio deben entenderse realizadas al primer nivel de grado medio para las enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vigésimo Tercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2012.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO I

SOLICITUD PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO Y AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Datos personales						
Apellidos		Nombre		DNI		Fecha de nacimiento
Teléfonos			E-mail			
Domicilio		CP	Localidad		Provincia	
Enseñanza que solicita iniciar: (indicar Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas y la modalidad correspondiente)						
Expone (márquese la opción que proceda):						
<input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas, para lo cual presenta la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado medio. <input type="checkbox"/> Título de técnico. <input type="checkbox"/> Otros requisitos de los establecidos en el apartado 2, subapartado 1 (especificar):						
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba: <input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. <input type="checkbox"/> Está exento de realizar la parte.....						
<input type="checkbox"/> Que, estando cursando o habiendo superado un programa de cualificación profesional inicial (o experimental), solicita la exención de: <input type="checkbox"/> La parte científico-tecnológica. <input type="checkbox"/> La parte sociolingüística.						
<input type="checkbox"/> Que debe realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas que desee cursar. <input type="checkbox"/> Que solicita la exención de las pruebas específicas, para lo que aporta la siguiente documentación:					A cumplimentar por la Administración	
Asimismo, aporta la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE, u otros. <input type="checkbox"/> Anexo III debidamente cumplimentado. <input type="checkbox"/> En su caso, certificado del grado de minusvalía y solicitud de adaptación de medios físicos y/o de tiempo. <input type="checkbox"/> Otras.....						
Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA (márquese la opción que proceda): <input type="checkbox"/> Realizar la prueba sustitutoria de poseer los requisitos académicos de acceso. <input type="checkbox"/> Realizar la prueba específica de acceso. <input type="checkbox"/> Realizar ambas pruebas.						

En, a dede 2012

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO II – A

RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN GENERAL

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD		SOLICITA EXENCIÓN		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD SOLICITADA	PRUEBA PARA QUIENES NO REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ⁽¹⁾			PRUEBA ES ⁽²⁾
			P.S.	P.C.	P.M.	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención por haberla superado en convocatorias anteriores. (P.S. = parte sociolingüística, P.C. = parte científico-tecnológica, P.M.= parte matemática).
2. En su caso, indíquese el mérito deportivo alegado para la solicitud de exención.

En, adede 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

**RELACION DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO**

ANEXO II – B

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD		SOLICITA EXENCIÓN		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD SOLICITADA	PRUEBA PARA QUIENES NO REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ⁽¹⁾			PRUEBA ESP ⁽²⁾
			P.S.	P.C.	P.M.	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención por haberla superado en convocatorias anteriores. (P.S. = parte sociolingüística, P.C. = parte científico-tecnológica, P.M.= parte matemática).
2. En su caso, indíquese el motivo de la solicitud de exención.

En, adede 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

Don/Doña....., que solicita su inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso,

DECLARA:

Que no está en posesión de ninguna titulación o requisito que le permita el acceso directo para cursar dichas enseñanzas

En, a de.....de 2012

El alumno solicitante

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IV

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

- **Parte Sociolingüística**
- **Parte Matemática**
- **Parte Científico-Tecnológica**

Los objetivos y criterios de evaluación que servirán de referencia para elaborar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial tienen en cuenta, obviamente, las circunstancias, características y necesidades del alumnado al que dicha prueba se dirige. Parece oportuno centrar la atención en aquellos aspectos curriculares que se consideran fundamentales y que aparecen aquí expuestos de forma abierta. No se hace referencia a contenidos concretos, sino a objetivos y a competencias básicas cuya adquisición refleja la madurez necesaria para cursar unas enseñanzas convocadas por la presente orden. Dichas competencias básicas, que permiten a los aspirantes lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida, son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d) Tratamiento de la información y competencia digital.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia cultural y artística.
- g) Competencia para aprender a aprender.
- h) Autonomía e iniciativa personal.

Se presentan a continuación los objetivos y criterios de evaluación, para cada una de las partes sociolingüística, matemática y científico-tecnológica, en los que se estructura la prueba de acceso, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar unos estudios de Grado Medio.

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA

1. Objetivos:

- a) Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.
- b) Identificar el tema principal y secundario de un texto.
- c) Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- d) Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...
- e) Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.
- f) Conocer hábitos de sostenibilidad.
- g) Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.
- h) Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.

2. Criterios de evaluación:

- a) En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta.

Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.

- b) Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística...

Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos.

- c) Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea.

Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea.

- d) Describir causas, consecuencias, relaciones –medioambientales, sociales, etc.- que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas.

Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.

- e) Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.

- f) Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales...

Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

PARTE MATEMÁTICA

1. Objetivos:

- a) Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos (naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias).
- b) Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas- proporcionalidad, redondeo...-.
- c) Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.
- d) Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.
- e) Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.
- f) Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.

2. Criterios de evaluación:

- a) Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes.

Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

1. Objetivos:

- a) Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.
- b) Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

- c) Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...
- d) Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.
- e) Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.
- f) Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.

2. Criterios de evaluación:

- a) Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales.

Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.

- b) Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto.

Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.

- c) Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico.

Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.

- d) Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad.

Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.

- e) Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización.

Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.

- f) Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable.

Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(Resolución de 27 de febrero de 2012)

		DATOS ESTADÍSTICOS:				Total	PCPI	Experiencia profesional	Aprobados convoca. anteriores
		1. Número de inscritos/as	2. Número de examinados/as	3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).	4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).				
IES VILLAJUNCO									
SANTANDER									
		5. Nº de exentos (sociolingüística)							
		6. Nº de exentos (científico-tecnológica)							
		7. Nº de exentos (matemática)							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Sociolingüística (*) 1º	Científico-tecnológica (*) 2º	Matemática (*) 3º	Calificación global (**)				
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									

(*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos.
(**) En la calificación global numérica, indiquense dos decimales.
(*) y (**): En caso de exención, indiquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En Santander, a de.....de 2012

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VI-A

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL)**

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

D....., secretario del IES Villajunco de Santander,
Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña ha superado, con la calificación final
de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos
académicos de acceso.

En, a de de 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

ANEXO VI-B

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL)**

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

D....., secretario del IES Villajunco de Santander,
Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña ha superado parcialmente la prueba
de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las
siguientes calificaciones:

Parte de la prueba superada (*)	Calificación obtenida
---------------------------------	-----------------------

(*) En su caso, anúlase la segunda fila de la tabla.

En, a de de 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

CENTRO	IES VILLAJUNCO	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	ESPECIALIDAD O MODALIDAD DE
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE		Valoración de las Pruebas (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

(*) APTO / NO APTO. En caso de exención, indíquese EXENTO.

Santander a de de 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

D., secretario del IES Villajunco de Santander,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de APTO la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad o modalidad de

.....

En Santander, a.....dede 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO IX

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

1. Objetivos:

- a) Desarrollar la capacidad lingüística y los conocimientos histórico- artísticos.
- b) Desarrollar las aptitudes de observación y percepción.
- c) Desarrollar la capacidad artística, la creatividad, el sentido espacial y la capacidad compositiva.
- d) Captar la imagen de los objetos del entorno siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según diferentes técnicas.

2. Contenidos:

- a) Desarrollo por escrito de cuestiones histórico-artísticas relativas al campo de las artes plásticas.
- b) Dibujos, bocetos y relieves.
- c) La forma "bi" y tridimensional y su representación sobre el plano.
- d) Los materiales de dibujo y sus técnicas.
- e) El color. La luz. La sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- f) La proporción. Relación entre las partes y el todo.
- g) La composición.
- h) El Claroscuro.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Expresión escrita de conocimientos histórico-artísticos.
- b) Sentido artístico de la expresión gráfica y la capacidad creadora y compositiva.
- c) Representación sensible de objetos sencillos.
- d) La utilización de la técnica del claroscuro y del color.
- e) Comprensión de los elementos que intervienen en la composición: la proporción, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.
- f) Presentación correcta del trabajo.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO X

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PREUBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 27 de febrero de 2012)

CENTRO	ESCUELA DE ARTE Nº 1	ENSEÑANZA	CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE		Valoración de las Pruebas (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

(*) En la columna de la izquierda indíquese la calificación cuantitativa con dos decimales. En la columna de la derecha APTO / NO APTO. En caso de exención, indíquese EXENTO en ambas columnas.

Puente San Miguel a de..... de 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO

D., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel de Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de APTO la prueba específica de acceso a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño en

En Puente San Miguel, a.....dede 2012

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2012/2704

CVE-2012-2704

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-2670 *Información pública de solicitud de licencia para estación de servicio en la calle Wenceslao López Albo. Expte. 104/2012.*

Por David Igareda Bosco en nombre y representación de "DIB Intermediación, S. L." se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad sometida al Anexo "C" de la Ley 17/2006, consistente en estación de servicio para suministro de combustible, servicio de lavado y tienda, expediente número 104/2012, L. A. 6/2012, a implantar en la calle Wenceslao López Albo números 5,7 y 9, parcelas con referencia catastral números 4756002VP6045N0001DE - 4756003VP6045N0001XE - 4756005VP6045N0001JE y EE4756008VP6045N0001ZE, de esta localidad, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedente.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España número 6 - Edificio Anexo: 1ª Planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (teléfono 942 608 008 - Oficina Técnica)".

Laredo, 27 de febrero de 2012.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2012/2670

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2012-2684 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 112.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla las obligaciones establecidas en el artículo 54 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se les ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

<u>INTERESADOS</u>	<u>PASAPORTE-TARJ.RESIDENCIA</u>
ARMANDO JOSÉ MARQUÉS PEIXINHO	X07442629J
EDGARDO NORMANO CAESAR	202248872
ISABEL MARQUEZ BASTERRECHEA	X05831360-D
ANTONIO GHEORGHE MIAUTA	
OANA ANCUTA MIAUTA	X08346683-Y
ALEXANDRA CARIDAD MIAUTA	

Puente Viesgo, 31 de enero del 2012.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2012/2684

CVE-2012-2684

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2012-2616 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 1/2012.*

Incoado expediente de oficio relativo a baja del Padrón Municipal de habitantes, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación por no hallarse en el domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes se procede a la publicación del presente anuncio.

Don Gonçalo Daniel Pereira Dos Santos: La Vega 8.

Don Alexandru Turcu: La Plazoleta 19, La Edilla.

Don Martín Bordzhiev Ivanov: La Riva 5.

Don Alexandru Mihailov: La Plazoleta 19, La Edilla.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Rasines, 21 de febrero de 2012.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2012/2616

CVE-2012-2616

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-2572 *Notificación de resolución de orden de retirada de vehículo abandonado de la vía pública. Expte. 32/2/12-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 7 de febrero de 2012, a "Fort Radium, S. L.", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

A la vista de la denuncia efectuada por la Policía Local, informando sobre el abandono, en la avda. Marqués de Valdecilla, a la altura del número 80, en Soto de la Marina, de dos vehículos camiones, marca Renault, matrícula S-2161-AM y 2165-AM, pertenecientes a "Fort Radium, S. L." con CIF: B-82784661, es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Por todo, se acuerda conceder un plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente resolución a "Fort Radium, S. L.", para que retire voluntariamente los vehículos camiones, marca Renault con matrículas S-2161-AM y S-2165-AM, de la avda. Marqués de Valdecilla, a la altura del número 80, en Soto de la Marina.

Transcurrido ese plazo, sin que los vehículos hayan sido retirados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en relación con lo establecido en los artículos 3.b) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se procederá a declarar los mismos como residuos urbanos o municipales, ordenando su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja de los mismos ante el Organismo correspondiente; previo el abono, en su caso, de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

CVE-2012-2572

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 24 de febrero de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2012/2572](#)

CVE-2012-2572

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2600 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en la c/ Camarreal nº 76.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrita en dicha dirección: Dña. MARÍA MOYANO RUBIALES.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE Dña. MARÍA MOYANO RUBIALES:

“Se ha comprobado que Dña. MARÍA MOYANO RUBIALES figura empadronada en la calle Camarreal nº 76 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a Dña. MARÍA MOYANO RUBIALES un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de Dña. MARÍA MOYANO RUBIALES, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2600

CVE-2012-2600

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2601 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº Lavapies (Albericia) nº 12.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrita en dicha dirección: D. ALBERTO PERAMATO CASTRO.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE D. ALBERTO PERAMATO CASTRO:

“Se ha comprobado que D. ALBERTO PERAMATO CASTRO figura empadronado en Bº Lavapies (Albericia) nº 12 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a D. ALBERTO PERAMATO CASTRO un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de D. ALBERTO PERAMATO CASTRO, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2601

CVE-2012-2601

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2602 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº La Gloria 51, bloque 9.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrito en dicha dirección: JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ:

“Se ha comprobado que JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ figura empadronado en Bº La Gloria 51, bloque 9 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2602

CVE-2012-2602

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2603 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº Lavapies (Albericia) nº 28.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figuran inscritas en dicha dirección: AURELIA CUREU, CARLOS CONDE CUREU y MARÍA CONDE CUREU.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE AURELIA CUREU, CARLOS CONDE CUREU y MARÍA CONDE CUREU:

“Se ha comprobado que AURELIA CUREU, CARLOS CONDE CUREU y MARÍA CONDE CUREU figuran empadronados en Bº Lavapies (Albericia) nº 28 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a AURELIA CUREU, CARLOS CONDE CUREU y MARÍA CONDE CUREU un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de AURELIA CUREU, CARLOS CONDE CUREU y MARÍA CONDE CUREU, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2603

CVE-2012-2603

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2604 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº La Gloria 51, bloque 18.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrito en dicha dirección: GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ:

“Se ha comprobado que GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ figura empadronado en Bº La Gloria 51, bloque 18 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2604

CVE-2012-2604

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2605 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº Lavapies (Albericia) nº 40.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figuran inscritas en dicha dirección: JOSEFA GÓMEZ GUTIÉRREZ y PEDRO LERENA PEÑA.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE JOSEFA GÓMEZ GUTIÉRREZ y PEDRO LERENA PEÑA:

“Se ha comprobado que JOSEFA GÓMEZ GUTIÉRREZ y PEDRO LERENA PEÑA figuran empadronados en Bº Lavapies (Albericia) nº 40 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a JOSEFA GÓMEZ GUTIÉRREZ y PEDRO LERENA PEÑA un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de JOSEFA GÓMEZ GUTIÉRREZ y PEDRO LERENA PEÑA, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2605

CVE-2012-2605

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2606 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº La Gloria 51, bloque 20.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrito en dicha dirección: MARÍA CARMEN JIMÉNEZ CORTÉS Y MARIANO JIMÉNEZ CORTÉS.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE MARÍA CARMEN JIMÉNEZ CORTÉS Y MARIANO JIMÉNEZ CORTÉS:

“Se ha comprobado que MARÍA CARMEN JIMÉNEZ CORTÉS Y MARIANO JIMÉNEZ CORTÉS figura empadronado en Bº La Gloria 51, bloque 20 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a MARÍA CARMEN JIMÉNEZ CORTÉS Y MARIANO JIMÉNEZ CORTÉS un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de MARÍA CARMEN JIMÉNEZ CORTÉS Y MARIANO JIMÉNEZ CORTÉS, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2606

CVE-2012-2606

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2607 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº Lavapies (Albericia) nº 44 A.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figuran inscritas en dicha dirección: JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS:

“Se ha comprobado que JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS figuran empadronados en Bº Lavapies (Albericia) nº 44 A (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2607

CVE-2012-2607

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2608 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº La Gloria 51, bloque 21.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrito en dicha dirección: SANDRA GARCÍA DUAL.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del padrón de habitantes de SANDRA GARCÍA DUAL:

“Se ha comprobado que SANDRA GARCÍA DUAL figura empadronado en Bº La Gloria 51, bloque 21 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a SANDRA GARCÍA DUAL un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de SANDRA GARCÍA DUAL, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2608

CVE-2012-2608

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2609 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº Lavapies (Albericia) nº 54, 4º A.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figuran inscritas en dicha dirección: BORJA SÁNCHEZ MORENO.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE BORJA SÁNCHEZ MORENO:

“Se ha comprobado que BORJA SÁNCHEZ MORENO figura empadronado en Bº Lavapies (Albericia) nº 54, 4º A (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a BORJA SÁNCHEZ MORENO un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de BORJA SÁNCHEZ MORENO, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2609

CVE-2012-2609

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2610 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº La Gloria 51, bloque 23.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrito en dicha dirección: ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ:

“Se ha comprobado que ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ figura empadronado en Bº La Gloria 51, bloque 23 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2610

CVE-2012-2610

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2611 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº Lavapies (Albericia) nº 54, 2º A.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figuran inscritas en dicha dirección: JOSEFA LANZA CANO y MARÍA JOSEFA SUBERO LANZA.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE JOSEFA LANZA CANO y MARÍA JOSEFA SUBERO LANZA:

“Se ha comprobado que JOSEFA LANZA CANO y MARÍA JOSEFA SUBERO LANZA figuran empadronados en Bº Lavapies (Albericia) nº 54, 2º A (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a JOSEFA LANZA CANO y MARÍA JOSEFA SUBERO LANZA un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de JOSEFA LANZA CANO y MARÍA JOSEFA SUBERO LANZA, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2611

CVE-2012-2611

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2613 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº La Gloria 51, bloque 33.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figura inscrito en dicha dirección: ANTONIO AMADOR PISA.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE ANTONIO AMADOR PISA:

“Se ha comprobado que ANTONIO AMADOR PISA figura empadronado en Bº La Gloria 51, bloque 33 (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a ANTONIO AMADOR PISA un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de ANTONIO AMADOR PISA, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2613

CVE-2012-2613

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA

CVE-2012-2618 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de los Pastos.*

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Entrambasaguas - La Lomba, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2011, la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de los Pastos, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que se puedan presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas. Finalizado el plazo de información pública, si no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Entrambasaguas - La Lomba, 16 de febrero de 2012.
El presidente de la J.V. de Entrambasaguas - La Lomba,
José Antonio Rodríguez López.

[2012/2618](#)

CVE-2012-2618

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2012-2565 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 544/2011.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz secretario judicial del Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación n.º 544 /2011, dimanante de Modificación de Medidas Definitivas n.º 1/2008, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, a instancia de don Jackson Scott Idahosa, como apelante, frente a doña María Paz Casuso Seco, como apelada, en los que ha recaído sentencia, de fecha 4 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“1º.- Desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por don Jackson Scott Idahosa contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia.

2º.- Condenamos al recurrente al pago de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben prepararse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de cinco días”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María Paz Casuso Seco, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2012/2565

CVE-2012-2565

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-2566 *Notificación de decreto 114/2012 en procedimiento de ejecución 281/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 281/2011 a instancia de don Pedro Collado Cofiño frente a "M3 Estructuras e Ingeniería SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 21 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 000114/2012.

La sra. secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 21 de febrero de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don Pedro Collado Cofiño como parte ejecutante, contra "M3 Estructuras e Ingeniería SL", como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 2.274,28 euros de principal.

Segundo.- Que con fecha 9 de enero de 2012, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 49,05 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 2.225,23 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "M3 Estructuras e Ingeniería SL", en situación de insolvencia parcial por importe de dos mil doscientos veinticinco euros con veintitrés céntimos de euro que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2012-2566

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3868000030028111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación n legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "M3 Estructuras e Ingeniería SL", NIF: B-39602313 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2566

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-2620 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N.º 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000044/2011 a instancia de Gema Caballero Cabañas frente a Alejandro Lirón Solana, José domingo Lecue Vila, Raúl Cayón Arozamena y El Cinturón, SC, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/02/2012, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 23 de febrero de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Alejandro Lirón Solana, José domingo Lecue Vila, Raúl Cayón Arozamena y El Cinturón, SC en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Gema Caballero Cabañas por importe de 2.666,62 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030004411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alejandro Lirón Solana, José domingo Lecue Vila, Raúl Cayón Arozamena y El Cinturón, SC, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.
La secretaria judicial,
M.^a de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2620

CVE-2012-2620

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-2621 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 258/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N.º 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000258/2011 a instancia de Cantia Carral Ceballos frente a Usgo Express SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/02/2012, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 23 de febrero de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Usgo Express SL en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Cantia Carral Ceballos por importe de 154,95 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030025811, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Usgo Express SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2621

CVE-2012-2621

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-2580 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 37/2012 a instancia de doña Olga Villalibre Cordero frente a don Patricio Turienzo González, en los que se ha dictado resolución de fecha 21 de febrero de 2012 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Olga Villalibre Cordero, como parte ejecutante, contra don Patricio Turienzo González, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 2.958,63 euros, más 443,79 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3876000064003712 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Patricio Turienzo González en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/2580

CVE-2012-2580

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-2585 *Notificación de sentencia 59/2012 en procedimiento ordinario 801/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Cantidad, con el n.º 801/2011 a instancia de don Luis Carlos Grande Calderón frente a "Construcciones y Reformas Tagle Millas S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha de 7 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Luis Carlos Grande Calderón contra "Construcciones y Reformas Tagle Millas S. L.", debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 5.802,84 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y Reformas Tagle Millas S.L", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/2585

CVE-2012-2585

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-2615 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 457/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n.º 457/2011 a instancia de Wiliam Jiménez Jiménez frente a José Ángel Guerra González y FOGASA, en los que se ha dictado resolución Diligencia de Ordenación de fecha 22-2-12, del tenor literal siguiente:

“Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada José Ángel Guerra González que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas Nº5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento”.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
M.ª Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/2615

CVE-2012-2615

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-2619 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 32/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000032/2010 a instancia de doña Valeria Cristina Fajardo frente a doña Victoria Eugenia Rosillo Martínez, en los que se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al/los ejecutado/s doña Victoria Eugenia Rosillo Martinez (Café Oasis) en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a doña Valeria Cristina Fajardo la cantidad de 779,22 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Victoria Eugenia Rosillo Martínez (Café Oasis), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/2619

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-2622 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 77/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000077/2011 a instancia de Esteban Manuel Alonso Cañizo frente a Probuelna SL, Iglali, SL y Provican 2007 SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s Probuelna SL, Iglali, SL y Provican 2007 SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a Esteban Manuel Alonso Cañizo por la cantidad de 752,38 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Probuelna SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
M.^a Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/2622

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2012-2587 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 619/2011.*

Don Luis Alberto Vicente Cañibano secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 619/2011 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los herederos de doña Leonor-Blanca Elena Bustindi Gutiérrez-Solana, don Eduardo Bustindi Gutiérrez-Solana y doña Carmen Zubiaga Aldecoa, como personas de quien procede la finca y a los herederos de doña Luisa Gutiérrez Solana, como colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de mayor cabida de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación; puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente: "Un terreno a huerta en el pueblo de Arredondo y barrio de La Atalaya, mide 19 áreas y 84 centiáreas, equivalentes a 1984 metros cuadrados, y linda; por el Sur. Con la casa de esta pertenencia, antes descrita, y camino de servidumbre; y por los demás vientos con terrenos de herederos de doña Luisa Gutiérrez Solana". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, tomo 198, libro 23 de Arredondo, folio 34, finca n.º 1.819, inscripción 3.ª

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 9 de febrero de 2012.

El secretario judicial,

Luis Alberto Vicente Cañibano.

2012/2587

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2617 *Citación en juicio de faltas 698/2011.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 0000698/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Cédula de citación se interesa sea citado para el día 19 de marzo a las 10,30 al denunciado Alberto García Cabezas que se encuentra en ignorado paradero debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Alberto García Cabezas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 24 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

[2012/2617](#)

CVE-2012-2617

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2504 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 447/2011.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de doña Pompeya González Ayala y don Florencio Ruiz Blanco, frente a herederos desconocidos e inciertos de don Tomás Ordóñez Pascual, en los que se ha dictado sentencia de fecha 31-01-12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de doña Pompeya González Ayala y don Florencio Ruiz Blanco, contra herederos desconocidos e inciertos de don Tomás Ordóñez Pascual y cualquier tercero que pueda tener interés en esta causa debo:

1º) Declarar como declaro que doña Pompeya González Ayala y don Florencio Ruiz Blanco han adquirido por prescripción adquisitiva a favor de su sociedad de gananciales, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, tomo 359, libro 108, folio 196, finca registral 15.557, con referencia catastral 0450206VP1005S0001XR.

2º) Declarar como declaro que en consecuencia doña Pompeya González Ayala y don Florencio Ruiz Blanco son titulares de la finca anteriormente descrita.

3º) Ordenar como ordeno la inmatriculación de la finca descrita y la inscripción de dominio a favor de doña Pompeya González Ayala y don Florencio Ruiz Blanco, reanudándose el tracto del título que se invoca.

4º) Condenar como condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

5º) Condenar como condeno a los demandados a efectuar todos los actos oportunos para la inmatriculación de la finca referida y su inscripción a favor de doña Pompeya González Ayala y don Florencio Ruiz Blanco; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales devengadas por lo que cada parte abonará las costas causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia que contra la misma, que no es firme, cabe formular recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el de su notificación, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil debiendo constituirse y acreditarse en dicho momento el depósito previsto en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, con indicación del concepto “recurso de apelación” y a través de una imposición individualizada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2012-2504

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

Publicación.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos e inciertos de don Tomás Ordóñez Pascual, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
Belén Alonso Frutos.

2012/2504

CVE-2012-2504